

Grupo **SOS**

SOS CUÉTARA, S.A.



INFORME GOBIERNO CORPORATIVO

31-12-2003

**INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO
GRUPO SOS**

ÍNDICE

	Página
0. INTRODUCCIÓN Y MARCO LEGAL.....	2
1. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE GOBIERNO CORPORATIVO	2
2. ACUERDOS RELATIVOS AL GOBIERNO CORPORATIVO ADOPTADOS DURANTE EL PERÍODO DE CUATRO MESES FINALIZADO EN 31 DE DICIEMBRE DE 2003	4
3. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD	4
A. Información legal	4
B. Capital Social.....	6
C. Accionistas Significativos.....	11
D. Acciones Propias	12
E. Participaciones directas e indirectas de los miembros del Consejo de Administración en el capital social de la Sociedad	13
F. Relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria	13
G. Pactos Parasociales	14
4. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD	15
A. El Consejo de Administración.....	15
5. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO.....	35
6. SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS	36
7. FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL Y DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LA MISMA.....	37
8. JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 22 DE DICIEMBRE DE 2003	40
9. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EN MATERIA DE BUEN GOBIERNO	42
10. HECHOS RELEVANTES Y OTRAS COMUNICACIONES A LA CNMV EN EL PERÍODO DE CUATRO MESES COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.....	48
11. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA SOCIEDAD	49
12. OTROS ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	50
A. Responsabilidad de la Información contenida en el Informe correspondiente al período de 4 meses comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2003.....	50
B. Retribución de los Auditores Externos.....	50
C. Comunicación con Accionistas, Analistas e Inversores.....	51
D. Otra información posterior al cierre a 31 de diciembre de 2003	52
ANEXO: Memoria de Actividades de la Comisión de Auditoría y Control a 31.12.2003.....	53

0. INTRODUCCIÓN Y MARCO LEGAL

Este Informe sobre Gobierno Corporativo, segundo en la trayectoria de Grupo SOS, ha sido elaborado conforme a lo dispuesto en Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, sobre el informe anual de gobierno corporativo y otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas y otras entidades, y da cumplimiento a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Debemos hacer mención al período tratado en el presente Informe pues, por acuerdo de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 14 de abril de 2003, se ha cambiado el ejercicio social, pasando éste a coincidir con el año natural. Por este motivo, el cierre a 31 de diciembre de 2003, a que se refiere el presente Informe, corresponde a un período de 4 meses que se inició el 1 de septiembre de 2003.

El presente documento ha sido informado por la Comisión de Auditoría y Control, en fecha de 31 de marzo de 2004 y aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el mismo día, se pone a disposición del público en general a través de la CNMV, Paseo de la Castellana, 15, en Madrid, donde se encuentra registrado, así como a través de la página web de la Sociedad: www.gruposos.com.

El Informe, que contiene aquellas disposiciones de la Orden que son de aplicación a la Sociedad, describe los principios básicos de actuación de la Sociedad en materia de Gobierno Corporativo y, dando continuidad a anteriores informes, describe igualmente, hechos relevantes, acontecimientos, etc. acaecidos durante el período que se refiere el mismo.

1. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE GOBIERNO CORPORATIVO

El correcto funcionamiento y gobierno de Sos Cuétara, S.A. viene establecido por:

- Los Estatutos Sociales

Contemplan los principios que han de regir el gobierno y el funcionamiento de la Sociedad, así como determinadas disposiciones legales de obligado cumplimiento.

Igualmente contempla los principios y el funcionamiento de los distintos órganos de gobierno de la Sociedad: Junta General de Accionistas, Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva, Comisión de Auditoría y Control y Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Su última modificación fue aprobada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 14 de abril de 2003.

- El Reglamento de la Junta General

Este Reglamento, de reciente formulación por primera vez, determina el funcionamiento, regulación y desarrollo de las Juntas Generales de Accionistas. Ha sido aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 31 de marzo de 2004 y entrará en vigor en el ejercicio comenzado en 1 de enero de 2004 y que finalizará a 31 de diciembre de 2004.

- El Reglamento del Consejo de Administración

Tiene por objeto determinar los principios de actuación del Consejo de Administración, regular su organización y funcionamiento y fijar las normas de conducta de sus miembros, con el fin de alcanzar el mayor grado de eficiencia posible y optimizar su gestión. Las regulaciones del Consejo de Administración a que se hacen referencia en este Informe vienen referidas al Reglamento en vigor a fecha 31 de diciembre de 2003, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 27 de noviembre de 2003, si bien el Consejo de Administración ha formulado un nuevo Reglamento del Consejo de Administración para su aprobación en su sesión de 31 de marzo de 2004.

- El Reglamento Interno de Conducta de Sos Cuétara, S.A. y su Grupo de Sociedades en los Mercados de Valores

Este Reglamento fue formulado y aprobado por el Consejo de Administración celebrado el 30 de noviembre de 1998, bajo el título de "Código General de Conducta de Sos Arana Alimentación, S.A. y su Grupo de Sociedades en materia relativa a los Mercados de Valores". Posteriormente ha sido modificado y ampliado por el Consejo de Administración celebrado el 13 de junio de 2003 bajo el nuevo título mencionado en el encabezamiento.

Regula las normas de comportamiento que deben seguir las personas que, en el transcurso habitual de sus tareas, se encuentran o pueden encontrarse en posesión de información privilegiada, haciendo especial hincapié en la anteposición de los intereses de la empresa a los intereses particulares y, principalmente, en la confidencialidad de la información a la que los destinatarios tienen acceso. Son destinatarios, entre otros, de este Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, todos los miembros del Comité de Dirección de la Compañía, todos los miembros de la Dirección Corporativa de la Sociedad, así como determinados Asesores Externos que, para el correcto desempeño de sus funciones, están en contacto con información que pudiera calificarse como reservada. Concretamente, a 31 de agosto de 2003, han suscrito este Reglamento, las siguientes personas:

- | | |
|--|-------------|
| - Directores y Empleados Sos Cuétara, S.A. | 25 personas |
| - Asesores y/o Colaboradores Externos | 6 personas |

Con posterioridad al cierre del ejercicio, un directivo más del Grupo SOS ha suscrito el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores.

De acuerdo con lo estipulado en dicho Reglamento Interno, éste deberá ser suscrito por aquéllas personas que, a criterio del Director Corporativo del Mercado de Capitales, en el habitual transcurso de sus tareas estén o puedan estar en posesión de información relevante y/o confidencial.

A los efectos del cumplimiento de lo establecido en el mencionado Reglamento, por el Director Corporativo del Mercado de Capitales se ha establecido el procedimiento encaminado a dotar de confidencialidad e inviolabilidad a los datos aportados por este motivo. De esta forma, se ha habilitado un lugar físico concreto, al que tienen acceso únicamente las personas designadas por el Director Corporativo del Mercado de Capitales, para archivar, clasificar, salvaguardar, custodiar y, en general, para la llevanza, todos aquellos registros y documentos afectos a lo estipulado en el Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores.

Dado que este Reglamento Interno de Conducta marca la obligatoriedad de comunicar cualquier operación realizada por sus suscriptores en referencia con los valores afectos al mismo, a 31 de agosto de 2003, un destinatario de dicho Reglamento ha comunicado la adquisición de 3.000 títulos de Sos Cuétara, S.A. Otro ejecutivo no afecto a dicho Reglamento también ha comunicado una pequeña adquisición de valores de Sos Cuétara, S.A. en condiciones de mercado. A 31 de diciembre de 2003 no se ha comunicado ninguna otra adquisición.

2. ACUERDOS RELATIVOS AL GOBIERNO CORPORATIVO ADOPTADOS DURANTE EL PERÍODO DE CUATRO MESES FINALIZADO EN 31 DE DICIEMBRE DE 2003

Durante este periodo, SOS CUÉTARA, S.A. ha adoptado los siguientes acuerdos en materia de Gobierno Corporativo:

- El Consejo de Administración celebrado el día 10 de octubre de 2003 acordó:
 - La creación de la Comisión de Estrategia. Determinación de su retribución.
 - La aprobación del Reglamento Interno de Conducta de SOS CUÉTARA, S.A. y su Grupo de Sociedades en el Mercado de Futuros del Aceite de Oliva.
 - La solicitud de acceso a la condición de Miembro Industrial de MFAO, Sociedad Rectora del Mercado de Futuros del Aceite de Oliva.

- El Consejo de Administración celebrado el día 27 de noviembre de 2003 acordó:
 - La aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo a 31 de agosto de 2003.
 - La aprobación nuevo Reglamento de funcionamiento del Consejo de Administración para adaptación a la Ley 26/2003 de 17 de julio.

- La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 22 de diciembre de 2003, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos, propuestos, a su vez, por el Consejo de Administración celebrado el 27 de noviembre de 2003:
 - La autorización al Consejo de Administración para la adquisición, directa o indirectamente, de acciones propias, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 75 y 76 de la Ley de sociedades anónimas, con los límites legalmente establecidos.
 - La reelección y nombramiento por plazo de cinco años como miembro del Consejo de Administración a D. José Querol Sancho.
 - Información de la aprobación por el Consejo de Administración del nuevo Reglamento de normas de régimen interno y funcionamiento del propio Consejo.
 - El nombramiento de Auditor de Cuentas para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.

3. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD

A. Información legal

Sos Cuétara, S.A. se constituyó en Bilbao bajo la denominación de ARANA MADERAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, el 21 de junio de 1955, ante el Notario de Bilbao, D. Carlos Balbotín, comenzando sus operaciones en este mismo año. Posteriormente, cambió su denominación

social por la de GRUPO INDUSTRIAL ARANA, S.A., en virtud del acuerdo adoptado en la Junta General de 20 de noviembre de 1990, elevado a escritura pública el 18 de diciembre de 1990 ante el Notario D. José Manuel Gómez Pérez.

La Sociedad adaptó sus Estatutos Sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas mediante Junta General de 6 de junio de 1.991. Este acuerdo fue elevado a público mediante escritura autorizada por la Notaria de Madrid Dña. M^a del Rosario Algora Wesolowski el día 25 de octubre de 1991.

Con fecha 28 de junio de 1993, la Sociedad modificó los arts. 6, 7, 9 y 18 de los estatutos sociales en lo relativo a la representación de las acciones para adaptarlos a lo dispuesto en el R.D. 116/1992 de 14 de febrero. Este acuerdo fue elevado a público mediante escritura autorizada por la Notaria de Madrid Dña. M^a del Rosario Algora Wesolowski el día 12 de noviembre de 1993.

Posteriormente, tras la absorción de la sociedad Hijos de J. Sos Borrás, S.A. cambió su denominación por la de SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S.A. en virtud del acuerdo adoptado en Junta General de 22 de junio de 1994, elevado a escritura pública el 4 de noviembre de 1994 ante la Notaria de Madrid Dña. M^a del Rosario Algora Wesolowski. Adicionalmente, en la referida Junta General la Sociedad modificó su objeto social para introducir las actividades de la sociedad absorbida, Hijos de J. Sos Borrás, S.A., así como el ejercicio social que, bajo el mismo criterio, se adaptó al que tenía la sociedad absorbida, quedando establecido en el período del 1 de septiembre al 31 de agosto.

En el ejercicio 2001, tras la compra en el ejercicio 2000 de las sociedades Cuétara, S.A. y Bogal, Bolachas de Portugal, S.A., se procedió a la fusión por absorción de Sos Arana Alimentación, S.A. (sociedad absorbente) y Cuétara, S.A. (sociedad absorbida). Dicha fusión fue aprobada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en Bilbao el 27 de febrero de 2001. En virtud de los acuerdos tomados en dicha Junta, la sociedad resultante de la fusión cambió su denominación por la de SOS CUÉTARA, S.A. Este y otros acuerdos tomados en la mencionada Junta fueron elevados a escritura pública el 26 de julio de 2001, ante la Notaria de Madrid, D^a M^a del Rosario Algora Wesolowski.

Durante el ejercicio finalizado en 31 de agosto de 2003, se procedió a la fusión con Koipe S.A. mediante su absorción. El Grupo KOIPE, fue adquirido a finales de 2001 mediante la compra de un paquete accionarial del 76% del capital social de su sociedad cabecera la mencionada Koipe S.A. por medio de Oferta Pública de Adquisición. La fusión se formalizó en escritura otorgada ante la Notaria de Madrid, D^a M^a del Rosario Algora Wesolowski el 20 de febrero de 2003. Dicha fusión conllevó la modificación de diversos artículos de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que fue reflejada en la misma escritura.

Sos Cuétara, S.A. está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 16.912, Folio 81, Sección 8^a, Hoja M-289200, y su Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) es el A-48012009.

El domicilio social se encuentra en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 51, 28046 – MADRID.

El objeto social, contemplado en el artículo 3º de sus Estatutos Sociales, es el siguiente:

- a) *La compraventa, importación, exportación, transformación, elaboración y comercialización de arroz y sus derivados, toda clase de galletas, obleas, barquillos, caramelos y productos similares.*
- b) *La fabricación, industrialización, compra, venta, importación y exportación de toda clase de aceites, margarinas, grasas, sus derivados, salsas, condimentos de mesa y conservas, así como de cualesquiera otros productos alimenticios y agrícolas.*
- c) *El transporte terrestre de mercancías.*
- d) *La adquisición, explotación y enajenación de toda clase de bienes inmuebles, así como su urbanización, parcelación y construcción.*
- e) *La adquisición, administración y enajenación por cuenta propia de toda clase de títulos, derechos y valores mobiliarios, con la exclusión de aquellas actividades para cuya realización se exija por la normativa vigente el cumplimiento de requisitos especiales que esta Sociedad no reúna.*

Dichas actividades podrá desarrollarlas la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante su participación en otras sociedades de idéntico o análogo objeto social.

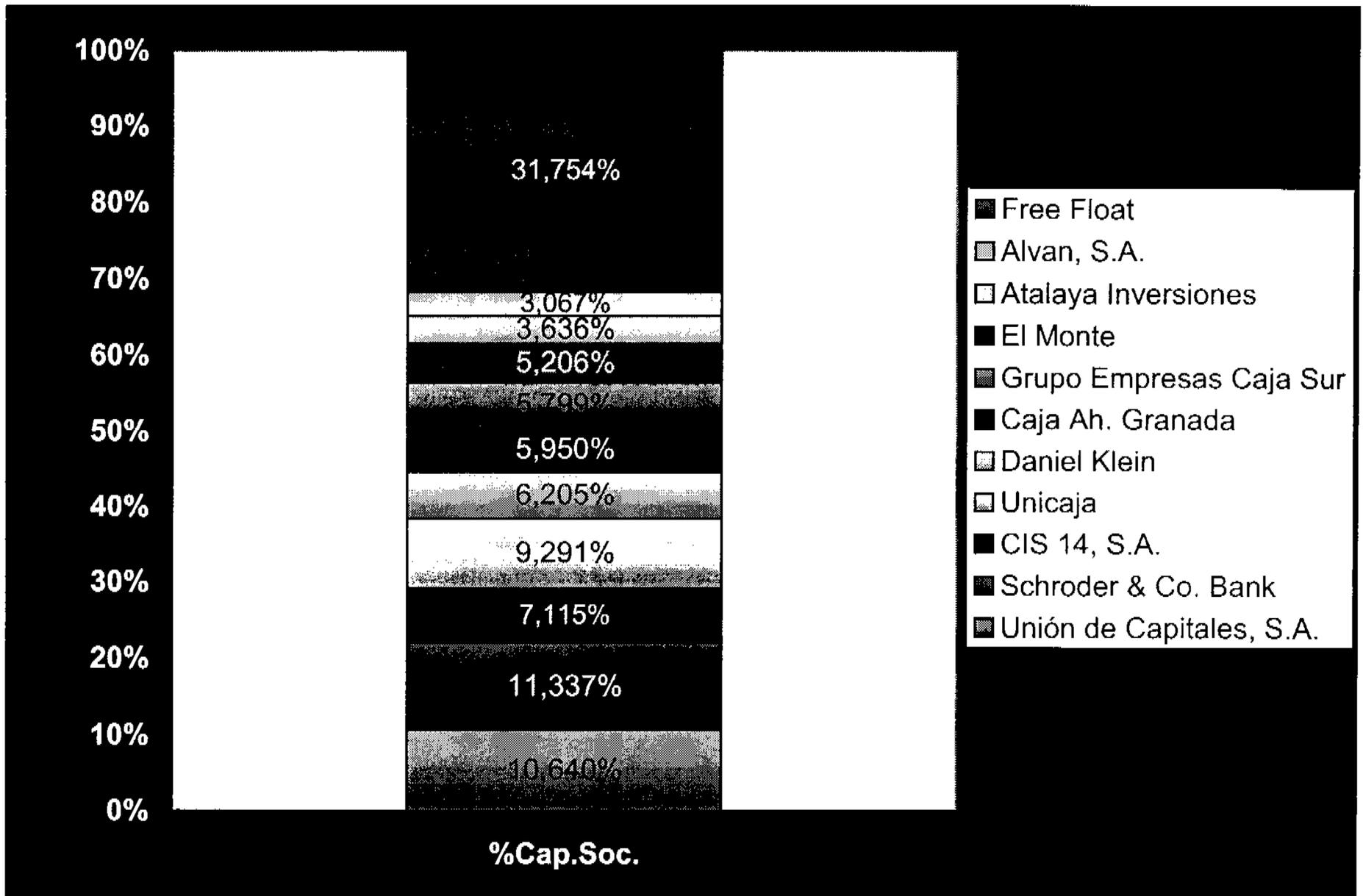
Sos Cuétara, S.A. adopta la forma jurídica de Sociedad Anónima, siéndole de aplicación las disposiciones legales relativas a dicho tipo de Sociedades.

B. Capital Social

A 31 de diciembre de 2003, el capital social de Sos Cuétara, S.A. ascendía a 137.672.909,06 euros, dividido en 22.907.306 acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una, pertenecientes todas a una misma clase y gozando todas ellas de los mismos derechos políticos y económicos. El capital se encuentra totalmente desembolsado y representado mediante anotaciones en cuenta. La entidad encargada de la llevanza contable de las acciones es el Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

Las acciones de la Sociedad cotizan en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

A tenor de las informaciones de que dispone la Sociedad, la composición de su capital social a 31 de diciembre de 2003 es la siguiente:



Fuente: CNMV. Elaboración propia.

En base a la información obtenida en la última Junta General Ordinaria, que se celebró el pasado 22 de diciembre de 2003, la sociedad estima que el número aproximado de accionistas debe superar la cifra de 15.000 accionistas. Una distribución aproximada de los mismos, por el porcentaje del capital social poseído, quedaría como sigue:

Nº accionistas:

- Con más del 10%: 2
- Entre 5% - 10%: 6
- Entre 1% - 5%: 2
- Entre 0,5%-1%: 4
- Con menos del 0,5%: Resto (aprox. 15.000)

Con respecto al capital social, la Junta General de Accionistas de la Sociedad, en su sesión de 14 de abril de 2003, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación, por el que delegó en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social si bien, a 31 de diciembre de 2003, dicha facultad no ha sido ejercida:

"1.- Autorizar al Consejo de Administración, en la forma más amplia y eficaz posible en Derecho y en uso de la facultad de delegación prevista en el artículo 153.1.b) de la

vigente Ley de Sociedades Anónimas, para que, dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de celebración de esta Junta General, y sin necesidad de convocatoria ni acuerdo posterior de la Junta General de Accionistas, acuerde, en una o varias veces, aumentar el capital social en la cantidad máxima equivalente a la mitad del capital social de la compañía, emitiendo y poniendo en circulación para ello nuevas acciones ordinarias, rescatables, o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley, incluso con prima fija o variable, con o sin derecho de suscripción preferente (con observancia en este último caso de los requisitos, condiciones y trámites establecidos en el artículo 159 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas o de aquellos otros que pudieran ser legalmente exigidos para ello), y, en todo caso, con desembolso mediante aportaciones dinerarias del aumento o aumentos de capital acordados por virtud de esta autorización, previéndose expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de las acciones que se emitan conforme a lo previsto en el artículo 161.1 de dicha Ley, así como la facultad del Consejo de Administración de ofrecer libremente las acciones no suscritas en el plazo de ejercicio del derecho de suscripción preferente, caso de que no se excluyera este derecho.

- 2.- La autorización al Consejo de Administración objeto de este acuerdo se extenderá, con la mayor amplitud admisible en Derecho, a la fijación de los aspectos y condiciones de cada aumento de capital que se decida realizar al amparo de la autorización a que se refiere el presente acuerdo, incluyendo, a título meramente enunciativo, y entre otras, las facultades de prever (en caso de haber emitidas obligaciones convertibles con relación de conversión fija, y caso de que sus tenedores se vieran afectados por la exclusión del derecho de suscripción preferente) una fórmula de ajuste de dicha relación que permita compensar la eventual dilución del importe del derecho de conversión, de solicitar la admisión de las nuevas acciones que se pudieran emitir como consecuencia del aumento o aumentos de capital a cotización oficial en los mercados de valores en que coticen las acciones de la sociedad (pudiendo otorgar cuantos documentos y realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes al efecto), y de dar nueva redacción a los artículos de los Estatutos sociales relativos al capital social, una vez acordado y ejecutado cada aumento de capital, pudiendo dichas facultades ser, a su vez, delegadas por el Consejo de Administración, en el Presidente del Consejo de Administración, y/o en cualesquiera Consejeros que tengan delegadas, total o parcialmente, las facultades del Consejo de Administración.
- 3.- Dejar sin efecto la autorización otorgada el 28 de febrero de 2000 por la Junta General de Accionistas al Consejo de Administración para ampliar el capital social al amparo del art. 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas".

Igualmente, Sos Cuétara, S.A. no ha efectuado ninguna emisión de obligaciones, bonos, pagarés y demás valores de renta fija, aunque la anteriormente mencionada Junta General de 14 de abril de 2003 adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación, relativo a la delegación de facultades en el Consejo de Administración para proceder a dichas emisiones, cuando así lo consideren oportuno los Administradores de la Sociedad:

"Delegar en el Consejo de Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil y en el régimen general sobre emisión de obligaciones, y aplicando por analogía lo previsto en los artículos 153.1 b) y 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de emitir valores de renta fija de conformidad con las siguientes condiciones:

1. *La emisión de los valores de renta fija podrá efectuarse en una o en varias veces dentro del plazo máximo de cinco (5) años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.*
2. *El importe máximo total de la emisión o emisiones de valores de renta fija que se acuerden al amparo de la presente delegación, unido al de las demás emisiones de la Compañía en circulación en el momento en que se haga uso de ella, no podrá exceder el límite máximo de la cifra de capital social desembolsado más las reservas que figuren en el último balance aprobado y las cuentas de regularización y actualización de balances aceptadas por el Ministerio de Economía y Hacienda, previsto en el apartado 1 del artículo 282 de la Ley de Sociedades Anónimas.*
3. *Los valores de renta fija emitidos podrán ser obligaciones, bonos, pagarés y demás valores de renta fija tanto simples como, en el caso de obligaciones y bonos, canjeables por acciones de la Compañía o de cualquiera de las sociedades de su Grupo y/o convertibles en acciones de la Compañía.*
4. *La delegación para emitir valores de renta fija se extenderá a la fijación de los distintos aspectos y condiciones de cada emisión (valor nominal, tipo de emisión, precio de reembolso, moneda o divisa de la emisión, tipo de interés, amortización, mecanismos antidilución, cláusulas de subordinación, garantías de la emisión, lugar de emisión, admisión a cotización, etc.).*
5. *Para el caso de emisión de obligaciones o bonos convertibles y/o canjeables, y efectos de la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje, se acuerda establecer los siguientes criterios:*
 - a) *Normalmente, la relación de conversión y/o canje será fija y a tales efectos, los valores de renta fija se valorarán por su importe nominal y las acciones al cambio fijo que se determine en el acuerdo del Consejo de Administración, o al cambio determinable en la fecha o fechas que se indiquen en el propio acuerdo del Consejo, y en función del valor de cotización en Bolsa de las acciones de la Compañía en la fecha/s o período/s que se tomen como referencia en el mismo acuerdo. En todo caso, el precio de las acciones no podrá ser inferior al mayor entre (i) la media aritmética de los precios de cierre de las acciones de la Sociedad en el Mercado Continuo durante el período a determinar por el Consejo de Administración, no mayor de tres meses ni menor a quince días, anterior a la fecha de celebración del Consejo de Administración que, haciendo uso de la presente delegación, apruebe la emisión de las obligaciones o bonos, y (ii) el precio de cierre de las acciones en el mismo Mercado Continuo del día anterior al de la celebración del Consejo de Administración que, haciendo uso de la presente delegación, apruebe la emisión de las obligaciones o bonos.*
 - b) *No obstante lo previsto en el apartado anterior, podrá acordarse emitir las obligaciones o bonos con una relación de conversión y/o canje variable. En este caso, el precio de las acciones a efectos de la conversión y/o canje será la media aritmética de los precios de cierre de las acciones de la Compañía en el Mercado Continuo durante un período a determinar por el Consejo de Administración, no superior a tres meses ni inferior a cinco días antes de la fecha de conversión y/o*

canje, con una prima, o en su caso, un descuento sobre dicho precio por acción. La prima o descuento podrá ser distinta para cada fecha de conversión y/o canje de cada emisión (o, en su caso, cada tramo de una emisión), si bien en el caso de fijarse un descuento sobre el precio por acción, éste no podrá ser superior a un 30%.

- c) *En ningún caso el valor nominal de la acción, ajustado en función de la relación de conversión y/o canje podrá ser inferior al tipo de emisión del valor de renta fija.*
 - d) *Cuando proceda la conversión y/o canje, las fracciones de acción que en su caso correspondiera entregar al titular de las obligaciones se redondearán por defecto hasta el número entero inmediatamente inferior y cada tenedor recibirá en metálico la diferencia que en tal supuesto pueda producirse.*
 - e) *Al tiempo de aprobar una emisión de obligaciones o bonos convertibles y/o canjeables al amparo de la autorización contenida en el presente acuerdo, el Consejo de Administración emitirá un informe de administradores desarrollando y concretando, a partir de los criterios anteriormente descritos, las bases y modalidades de la conversión específicamente aplicables a la indicada emisión. Este informe será acompañado del correspondiente informe de los auditores de cuentas a que se refiere el artículo 292 de la Ley de Sociedades Anónimas.*
6. *En todo caso, la delegación para la emisión de obligaciones o bonos convertibles y/o canjeables comprenderá:*
- a) *La facultad de aumentar el capital en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión. Dicha facultad sólo podrá ser ejercitada en la medida en que el Consejo, sumando el capital que aumente para atender la emisión de obligaciones o bonos convertibles y los restantes aumentos de capital que hubiera acordado al amparo de autorizaciones concedidas por la Junta, no exceda el límite de la mitad de la cifra de capital social previsto en el artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas.*
 - b) *La facultad para excluir el derecho de suscripción preferente de accionistas o titulares de obligaciones o bonos convertibles y/o canjeables, cuando ello sea necesario para la captación de los recursos financieros en los mercados internacionales o de otra manera lo exija el interés social. En cualquier caso, si el Consejo decidiera suprimir el derecho de suscripción preferente en relación con una emisión concreta de obligaciones o bonos convertibles que eventualmente decida realizar al amparo de la presente autorización, emitirá al tiempo de aprobar la emisión un informe detallando las concretas razones de interés social que justifiquen dicha medida, que será objeto del correlativo informe del Auditor de cuentas a que se refiere el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.*
 - c) *La facultad de desarrollar las bases y modalidades de la conversión y/o canje establecidas en el apartado 5 anterior y, en particular, la de determinar el momento de la conversión y/o del canje, que podrá limitarse a un período predeterminado, la titularidad del derecho de conversión y/o canje, que podrá atribuirse a la Sociedad o a los obligacionistas, la forma de satisfacer al obligacionista (mediante conversión, canje o incluso una combinación de ambas técnicas, que puede quedar a su opción*

para el momento de la ejecución) y, en general, cuantos extremos y condiciones resulten necesarios o convenientes para la emisión.

7. El Consejo de Administración, en las sucesivas Juntas Generales que celebre la Compañía, informará a los accionistas del uso que, en su caso, haya hecho hasta ese momento de las delegaciones a las que se refiere este acuerdo.
8. La compañía solicitará la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de las obligaciones, bonos y otros valores que se emitan en virtud de esta delegación, facultando al Consejo para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores nacionales o extranjeros.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Bolsas de Comercio, se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la cotización de los valores emitidos en virtud de esta delegación, ésta se adoptará con las mismas formalidades a que se refiere dicho artículo y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas u obligacionistas que se opongan o no voten el acuerdo, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el citado Reglamento de Bolsas de Comercio, en la Ley del Mercado de Valores y disposiciones que la desarrollen.

9. Se autoriza al Consejo de Administración para que, a su vez, delegue a favor del Presidente del Consejo de Administración y/o de los Consejeros Delegados, al amparo de lo establecido en el artículo 141, número 1, segundo párrafo, de la Ley de Sociedades Anónimas, las facultades delegadas a que se refiere el presente acuerdo".

C. Accionistas significativos

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo, sobre comunicación de participaciones significativas en sociedades cotizadas, los titulares, directos e indirectos, de más de un 5 por ciento del capital social de la Compañía, a 31 de diciembre de 2003, son los que se relacionan a continuación:

	Participación Directa en la Sociedad		Participación Indirecta en la Sociedad	
	Nº ACCIONES	%	Nº ACCIONES	%
Jesús Ignacio Salazar Bello (1)	0	0,000%	3.275.584	14,299%
Schroder & Co. Bank AG (2)	2.597.036	11,337%	0	0,000%
Daniel Klein (3)	79.160	0,346%	1.342.246	5,859%
Unicaja	2.128.411	9,291%	0	0,000%
Corporación Industrial Salazar 14, S.A. (4)	1.629.748	7,115%	0	0,000%
Grupo de Empresas Cajasur, S.L.	1.328.359	5,799%	0	0,000%
Caja Ahorros Granada	1.363.045	5,950%	0	0,000%
El Monte	1.192.497	5,206%	0	0,000%
TOTAL	10.318.256	45,044%	4.617.830	20,159%

- (1) Poseídas a través de Unión de Capitales, S.A. (10,640%), Demi Stone, S.L. (2,886%) y Asesoría Financiera Madrid, S.L. (0,773%)
- (2) Participa en la Sociedad como persona interpuesta al actuar por cuenta de sus clientes, siendo a su vez custodio de sus acciones
- (3) Poseídas a través de Sinpa Holding, S.A. y de Schroder & Co. Bank AG
- (4) Sociedad controlada por D. Jesús Salazar del Río y de la que forman parte de su Consejo de Administración los Consejeros de Sos Cuétara, S.A., D. Jesús Ignacio Salazar Bello, D. Raúl Jaime Salazar Bello y D^a Encarnación Salazar Bello, quien representa a Corporación Industrial Salazar 14, S.A. en el Consejo de Administración de Sos Cuétara, S.A.

D. Acciones Propias

La Junta General de Accionistas celebrada el 22 de diciembre de 2003 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación, relativo a la adquisición de acciones propias:

“Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición, directa o indirectamente, de acciones propias, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 75 y 76 de la Ley de sociedades anónimas, con los límites legalmente establecidos y en las siguientes condiciones:

- 1.- *Modalidades: por compraventa, permuta donación, adjudicación o dación en pago y, en general, por cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso de acciones en circulación e íntegramente desembolsadas.*
- 2.- *Número máximo de acciones adquiribles: hasta el límite del 5% del capital social.*
- 3.- *Precios máximo y mínimo:*
 - *Precio máximo: no superior al mayor de los siguientes:*
 - a) *Precio de la última transacción realizada en el mercado por sujetos independientes.*
 - b) *Precio más alto contenido en el carnet de órdenes.*
 - *Precio mínimo: no podrá ser inferior en un 15% al de cierre de la acción en la sesión anterior al día de la transacción, salvo que concurren circunstancias de mercado que permitan una variación sobre dicho porcentaje de acuerdo con la normativa vigente.*
- 4.- *Duración de la autorización: 18 meses*
- 5.- *La presente autorización sustituye a la concedida mediante acuerdo adoptado por la Junta General celebrada el 28 de diciembre de 2002.*

Las acciones que se adquieran, mientras que pertenezcan a la Sociedad, no gozarán de ningún derecho político, ni siquiera el de voto, atribuyéndose proporcionalmente al resto de las acciones los derechos económicos que les corresponden, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de sociedades anónimas.”

Al amparo de esta autorización, y comparativamente con la situación a 31 de agosto de 2003, durante el período de 4 meses finalizado a 31 de diciembre de 2003, la Sociedad ha realizado las siguientes operaciones con acciones propias:

Número de acciones	31/12/2003	31/08/2003
Saldo inicial	787.327	701.692
Adquisiciones	54.318	511.476
Ventas	792.349	880.244
Incorporaciones por fusión	-	454.403
Saldo final	49.296	787.327
% sobre capital social	0,215	3,437
(Beneficio / Pérdida) (miles de euros)	7.009	4.832

E. Participaciones directas e indirectas de los miembros del Consejo de Administración en el Capital Social de la Sociedad

El detalle de las participaciones de los Consejeros de la Sociedad, tanto directas como indirectas, a 31 de diciembre de 2003, es el siguiente:

	Participación Directa en la Sociedad		Participación Indirecta en la Sociedad		Participación Representada		TOTAL
	Nº ACCIONES	%	Nº ACCIONES	%	Nº ACCIONES	%	%
Jesús Ignacio Salazar Bello (1)	0	0,000%	3.275.584	14,299%	0	0,000%	14,299%
Raúl Jaime Salazar Bello (2)	3.291	0,014%	702.464	3,067%	0	0,000%	3,081%
Daniel Klein (3)	79.160	0,346%	1.342.246	5,859%	0	0,000%	6,205%
Mª Encarnación Salazar Bello (4)	0	0,000%	0	0,000%	1.629.748	7,115%	7,115%
Angel Fernández Noriega (5)	246	0,001%	0	0,000%	2.128.411	9,291%	9,292%
Ignacio Rodríguez de Tembleque Carrere (6)	0	0,000%	0	0,000%	1.328.359	5,799%	5,799%
Antonio Mª Claret García García (7)	0	0,000%	0	0,000%	1.363.045	5,950%	5,950%
Pascual Emilio Camión Belda	4.608	0,020%	0	0,000%	0	0,000%	0,020%
Vicente Sos Castell	227.940	0,995%	0	0,000%	0	0,000%	0,995%
Eduardo Sos Ahuir (8)	21.690	0,095%	97.340	0,425%	0	0,000%	0,520%
Ildefonso Ortega Rodríguez-Arias (9)	0	0,000%	0	0,000%	832.885	3,636%	3,636%
Manuel Azpilicueta Ferrer	0	0,000%	0	0,000%	0	0,000%	0,000%
José María Mas Millet	0	0,000%	0	0,000%	0	0,000%	0,000%
Lucas Torán Junquera	0	0,000%	0	0,000%	0	0,000%	0,000%
José Querol Sancho	0	0,000%	0	0,000%	0	0,000%	0,000%
TOTAL	336.935	1,471%	5.417.634	23,650%	7.282.448	31,791%	56,912%

(1) A través de Unión de Capitales, S.A., Demi Stone, S.L. y Asesoría Financiera Madrid, S.L.

(2) A través de Alvan, S.A.

(3) A través de Schroders & Co., A.G. y Sinpa Holding, S.A.

(4) Representando a Corporación Industrial Salazar 14, S.A.

(5) Representando a Unicaja

(6) Representando a Grupo de Empresas Cajasur, S.L.

(7) Representado a la Caja de Ahorros General de Granada

(8) Representando a un proindiviso familiar del que forma parte

(9) Representando a Atalaya de Inversiones, S.R.L.

F. Relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria

Los miembros del Consejo de Administración, los Directores y demás personas que asumen la gestión de la Sociedad, al nivel más elevado, así como los accionistas representados en el Consejo de Administración o las personas físicas que los representan, no han participado durante

el ejercicio de cuatro meses finalizado en 31 de diciembre de 2003 en transacciones inhabituales y relevantes de la sociedad, excepto las realizadas con las entidades financieras accionistas en el curso habitual de sus negocios, que representan aproximadamente un 20% en el giro normal de los negocios de la Compañía.

Adicionalmente, un accionista de la sociedad, Atalaya Inversiones, S.R.L., está representado en el Consejo de Administración por D. Ildfonso Ortega Rodríguez-Arias y, a su vez, dicha Sociedad la conforman Caja Murcia, El Monte, Caja de Ahorros de Granada, Caja Castilla-La Mancha y Caja de Ahorros de Bajadoz, que, a su vez, representan un 15% del préstamo sindicado a largo plazo que mantiene la Sociedad. D. Ildfonso Ortega Rodríguez-Arias es, a su vez, Consejero de Ahorro Corporación Financiera, S.A., Sociedad Holding de la Entidad Directora del mencionado préstamo sindicado a largo plazo y Director General de Caja Castilla-La Mancha. Unicaja, que representa un 4,6% del préstamo sindicado a largo plazo es la Entidad Agente del mismo. D. Antonio M^a Claret García García, Consejero de Sos Cuétara, S.A. es, a su vez, Presidente de la Caja de Ahorros de Granada.

En el préstamo subordinado, por importe de 30 millones de euros, suscrito por la sociedad el 28 de febrero de 2003, las entidades acreditantes fueron Corporación Industrial Salazar 14, S.A. (53%), Unicaja (20%), Cajasur (20%) y Caja Castilla-La Mancha (7%). Todas ellas, de manera directa o indirecta, son accionistas de la Sociedad. La Entidad Directora de este préstamo subordinado fue Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A.

Asimismo, en el préstamo sindicado por importe de 36 millones de euros obtenidos para la financiación de la adquisición de American Rice participan, en el mismo porcentaje (16,66%) cada una de ellas, las siguientes Cajas de Ahorros accionistas de manera directa en la Sociedad: Cajasur, Unicaja, El Monte y la Caja de Ahorros de Granada. Igualmente participan por el mismo porcentaje Caja Castilla La Mancha y Caja Murcia, que son accionistas indirectos de la Sociedad, a través de Atalaya de Inversiones, S.R.L. La Entidad Agente para este préstamo fue Unicaja y la Entidad Directora fue Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A.

A excepción de lo mencionado anteriormente, ningún miembro del Consejo de Administración, ningún directivo de la Compañía, ninguna persona representada por un Consejero o Directivo ni ninguna entidad en la que sean Consejeros, Altos Directivos o Accionistas significativos dichas personas, ni personas con las que tengan acción concertada o actúen como personas interpuestas con la misma, han realizado transacciones infrecuentes o relevantes con la Sociedad.

No existe actualmente ninguna situación de conflicto de interés para con ningún miembro del Consejo de Administración. No obstante, el Reglamento de dicho órgano, en su artículo 32º contempla las actuaciones a emprender en caso de que el mencionado conflicto de intereses apareciera.

G. Pactos parasociales

No ha sido comunicado al Consejo de Administración de la Sociedad ningún pacto o acuerdo de accionistas sobre regulación del ejercicio del derecho de voto en las Juntas Generales o que restrinja o condicione la libre transmisibilidad de las acciones de la Compañía.

4. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

A. El Consejo de Administración.

(i) Organización y Funcionamiento

Salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General, el Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la Compañía, al tener encomendada, legal y estatutariamente, la administración y representación de la Sociedad.

A su vez, el Consejo de Administración está sujeto al acatamiento de un Reglamento que tiene por objeto determinar los principios de actuación del Consejo de Administración, regular su organización y funcionamiento y fijar las normas de conducta de sus miembros, con el fin de alcanzar el mayor grado de eficiencia posible y optimizar su gestión.

El Consejo de Administración se reunirá necesariamente una vez cada dos meses, durante los dos primeros años de funcionamiento de la Sociedad; posteriormente se reunirá cada tres meses y, además, cuando lo requiera el interés de la Sociedad, por iniciativa de su Presidente o a petición de al menos dos vocales. Los miembros del Consejo de Administración que no puedan asistir a la reunión podrán delegar su representación, por escrito, en otro Consejero.

Durante el período de cuatro meses iniciado el 1 de septiembre de 2003 y finalizado el 31 de diciembre de 2003, el Consejo de Administración ha celebrado 3 sesiones sujetas a las retribuciones habituales.

(ii) Incompatibilidades de los Consejeros

- El Consejo de Administración no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de Consejero Independiente a personas que tengan o hayan tenido durante los dos años últimos alguna relación estable de relevancia con la Compañía, a nivel ejecutivo o de gestión – salvo lo dispuesto en el art. 14.2.a) del Reglamento del Consejo de Administración – o se hallen vinculadas por razones familiares, profesionales o comerciales con cualquiera de los Consejeros ejecutivos o con otros altos directivos de la Sociedad, debiendo asimismo carecer de vinculación estable relevante con los Consejeros dominicales y con las entidades o grupos empresariales por éstos representadas.

En particular, no podrán ser propuestos o designados como Consejeros independientes:

- a) Las personas que desempeñen o hayan desempeñado en los dos últimos años puestos ejecutivos de máximo nivel en la Compañía;
- b) Los familiares – hasta el cuarto grado de parentesco- de quien sea o haya sido en los dos últimos años Consejero ejecutivo o alto directivo de la Sociedad;

- c) Las personas que hayan hecho o recibido pagos relevantes de la Compañía que pudieran comprometer su independencia;
 - d) Las personas que tengan o hayan tenido otras relaciones con la Compañía que, a juicio de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, puedan mermar su independencia.
- Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados o cuando así lo acuerde la Junta General en uso de las atribuciones que tiene legalmente conferidas.
 - Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:
 - a) Cuando alcancen la edad de 75 años. Los Consejeros en funciones ejecutivas cesarán en el desempeño de las mismas cuando alcancen los 65 años de edad, salvo decisión en contrario del propio Consejo, si bien en todo caso podrán continuar como Consejeros si así lo determinara el Consejo.

En tales supuestos, el cese se producirá en la primera sesión del Consejo que tenga lugar después de celebrada la Junta General de Accionistas que apruebe las cuentas del ejercicio en el que el Consejero haya cumplido la edad límite.

- b) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviera asociado su nombramiento como Consejero o cuando desaparezcan las razones por las que fue nombrado, entendiéndose que concurre dicha circunstancia en un Consejero dominical cuando la Entidad o Grupo empresarial al que representa deje de ostentar una participación accionarial significativa en el capital social de la Compañía o cuando, tratándose de un Consejero independiente, se integre en la línea ejecutiva de la compañía o de cualquiera de sus Sociedades filiales.
- c) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- d) Cuando resulten gravemente amonestados por la comisión de Auditoría y Control por haber incumplido alguna de sus obligaciones como Consejeros.
- e) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.

(iii) Deberes de lealtad y responsabilidad de los Consejeros

De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros:

- Deberán orientar y controlar la gestión de la Compañía con el fin de maximizar su valor en beneficio de los accionistas.

- Deberán guardar secreto de las deliberaciones del Consejo de Administración y de las Comisiones de que forma parte y, en general, se abstendrá de revelar las informaciones a las que haya tenido acceso en el ejercicio de su cargo. Dicha obligación de confidencialidad subsistirá aún cuando haya cesado en el cargo.
- No podrán prestar servicios profesionales, ni de ninguna otra naturaleza, en entidades competidoras de la Compañía o de cualquiera de las empresas de su Grupo.
- Deberán consultar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones antes de aceptar cualquier puesto directivo en otra Compañía o entidad cuya actividad guarde directa o indirectamente relación con la desarrollada por la Sociedad o por cualquiera de las sociedades que integran su Grupo consolidado.
- Deberán abstenerse de intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se hallen directa o indirectamente interesados.
- No podrán realizar transacciones comerciales con la Entidad ni con cualquiera de las sociedades que integran el Grupo, a no ser que informen anticipadamente de ellas al Consejo de Administración y éste, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la transacción.
- No podrán hacer uso de los activos de la Compañía ni valerse de su posición en la Sociedad para obtener una ventaja patrimonial a no ser que hayan satisfecho una contraprestación adecuada.

Excepcionalmente podrá dispensarse al Consejero de la obligación de satisfacer la contraprestación, pero en ese caso la ventaja patrimonial será considerada retribución indirecta y deberá ser autorizada por el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Si la ventaja es recibida en su condición de socio, sólo resultará procedente si se respeta el principio de paridad de trato de los accionistas.

- Deberán observar en todo momento las normas de conducta establecidas en la Legislación del Mercado de Valores y, en especial, las consagradas en el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de la Compañía.
- No podrán aprovechar en beneficio propio o de un allegado una oportunidad de negocio de la que hayan tenido conocimiento por su condición de Consejeros, a no ser que previamente se la ofrezcan a la Compañía, que ésta desista de explotarla y que el aprovechamiento sea autorizado por el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Consejero infringe sus deberes de fidelidad para con la Compañía si, sabiéndolo de antemano, permite o no revela la existencia de operaciones realizadas por familiares suyos o por sociedades en las que desempeñe un puesto directivo o tenga una participación significativa, que no se hayan sometido a las condiciones y controles previstos en los artículos anteriores.

- Deberán informar a la Compañía de las acciones de la misma de las que sean titulares directamente o a través de sociedades en las que tengan una participación significativa. Asimismo, deberán informar de aquellas otras que estén en posesión, directa o indirecta, de sus familiares más allegados (cónyuges y ascendientes o descendientes que convivan o dependan económicamente de aquél), todo ello de conformidad con lo establecido en la Legislación del Mercado de Valores, y en el Reglamento Interno de Conducta.
- Deberán informar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de todos los puestos que desempeñen y de las actividades que realicen en otras compañías o entidades y, en general, de cualquier hecho o situación que pueda resultar relevante para su actuación como Administradores de la Sociedad.

Todo ello, en cumplimiento del artículo 127 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre y modificado por la Ley 26/2003, de 17 de julio, sobre el "Deber de diligente administración", desarrollada por la Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre.

Como novedad introducida por esta Orden, los administradores deberán comunicar la participación que tuvieran en el capital de una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social, y los cargos o las funciones que en ella ejerzan, así como la realización por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social.

Un detalle de otras Sociedades en las que participan los Administradores de la Sociedad se muestra a continuación:

CONSEJERO	SOCIEDAD	CARGO
Jesús Ignacio Salazar Bello	Gran Hotel Velázquez, S.A. Jesús Salazar del Río e Hijos, S.A. Corporación Hispano Hotelera, S.A. Corporación Industrial Salazar 14, S.A. Hotel Asturias, S.L. Moteles Osuna, S.A.	Presidente Presidente Presidente Presidente Presidente Presidente
Daniel Klein	Promo 2004, S.A.	Administrador
Encarnación Salazar Bello	Gran Hotel Velázquez, S.A. Jesús Salazar del Río e Hijos, S.A. Auto Talleres Centro, S.L. Hotel Asturias, S.L. Corporación Hispano Hotelera, S.A. Cadómica, S.L. Corporación Industrial Salazar 14, S.A. Moteles Osuna, S.A.	Administrador Administrador Vicepresidente Vicepresidente Consejero Delegado Administrador Administrador Administrador
José María Mas Millet	Telefónica Móviles, S.A. NH Hoteles, S.A. Sotogrande, S.A.	Secretario Consejero Secretario Consejero Consejero
José Querol Sancho	Promedi Edificios, S.A. Promoción de Infraestructuras, S.A.	Secretario Consejero Secretario No Consejero
Raúl Jaime Salazar Bello	Alvan, S.A. Gran Hotel Velázquez, S.A. Jesús Salazar del Río e Hijos, S.A. Corporación Hispano Hotelera, S.A. Corporación Industrial Salazar 14, S.A. Hotel Asturias, S.L. Moteles Osuna, S.A.	Presidente Vicepresidente Vicepresidente Vicepresidente Vicepresidente Vicepresidente Consejero Delegado
Angel Fernández Noriega	Secretaría Institucional Unicaja Andalucía Económica, S.A. Baloncesto Málaga, S.A.D. Málaga Altavisión, S.A. M-Capital, S.A. Red de Banda Ancha de Andalucía, S.A. Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. Unifond, SIMCAV, S.A. AUMAR, S.A.	Director Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Presidente Administrador
Lucas Torán Junquera	Golf de Ibiza, S.A. Incogisa Pormenta, S.A. Solana Golf, S.A. Cumbia, S.L.	Administrador Único Administrador Único Administrador Único Administrador Único Administrador Único
Ildefonso Ortega Rodríguez-Arias	Caja Castilla –La Mancha Ahorro Corporación Financiera, S.V.B., S.A. Lico Corporación, S.A. Castima, S.A. Polígono Romica Tinsa, Tasaciones Inmobiliarias, S.A. Infocaja, S.L.	Director General Administrador Administrador Vicepresidente, Cons. Deleg. Vicepresidente Administrador Administrador
Manuel Azpilicueta Ferrer	Europistas, S.A. Ausol, S.A. Autopista Madrid Sur, S.A. Indra Sistemas, S.A.	Presidente Presidente Presidente Administrador
Ignacio Rodríguez de Tembleque Carrere	Subdirección Gestión Empresas Participadas Cajasur Adamante Inversiones, S.L. Consortio de Contenidos, S.A. Corporación Empresarial Cajasur, S.A. Grupo de Empresas Cajasur, S.L. Sistemas Inmobiliarios del Sur, S.L. Zoco Inversiones, S.L.	Subdirector Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador
Antonio M ^a Claret García García	Caja Gral. de Ahorros de Granada Corporación Caja de Granada, S.A. Sociedad de Estudios Económicos de Andalucía, S.A. Caja de Seguros Reunidos, S.A. Grupo Cervezas Alhambra, S.L.	Presidente Presidente Presidente Administrador Administrador

* El Consejo de Administración de Banco Popular de fecha 29 de enero de 2004 ha designado a D. José M^a Mas Millet Consejero de dicha Entidad en representación de un sindicato de accionistas.

(iv) Funciones del Consejo de Administración

Para el mejor y más diligente desempeño de su función general de supervisión, el Consejo de Administración se obliga a ejercer directamente las responsabilidades siguientes:

- a) aprobación de las estrategias generales de la Compañía;
- b) nombramiento y, en su caso, destitución de los más altos directivos de la sociedad y de la demás entidades que integran el Grupo consolidado;
- c) nombramiento y, en su caso, cese de administradores en las distintas sociedades filiales;
- d) identificación de los principales riesgos de la sociedad e implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados;
- e) determinación de las políticas de información y comunicación con los accionistas, los mercados y la opinión pública;
- f) fijación de la política de autocartera dentro del marco que, en su caso, determine la Junta General de Accionistas;
- g) autorización de operaciones de la sociedad con Consejeros y accionistas significativos que puedan presentar conflictos de intereses; y
- h) en general, la decisión de operaciones empresariales o financieras de particular trascendencia para la Compañía.

El criterio que ha de presidir la actuación del Consejo de Administración es la maximización del valor de la Compañía, debiendo actuar en todo momento con estricto respeto a los principios y valores éticos generalmente aceptados.

En aplicación del criterio anterior, el Consejo determinará y revisará las estrategias empresariales y financieras de la Compañía, de conformidad con las siguientes normas directrices:

- a) La planificación de la Compañía debe centrarse en la obtención de ganancias duraderas y en la maximización de los flujos de caja a largo plazo.
- b) La adopción de nuevos proyectos de inversión debe basarse en la obtención de un rendimiento adecuado.
- c) Las operaciones de la Compañía deben ser revisadas permanentemente a fin de optimizar su rentabilidad.

En el ámbito de la organización corporativa, el Consejo adoptará las medidas necesarias para asegurar:

- a) que la dirección de la empresa persigue la creación de valor para los accionistas y tiene los incentivos adecuados para lograrlo;
- b) que la dirección de la empresa se encuentra bajo la efectiva supervisión del Consejo;
- c) que ninguna persona o grupo reducido de personas ostenta un poder de decisión no sometido a contrapesos y controles;
- d) que ningún accionista recibe un trato de privilegio en relación a los demás.

La maximización del valor de la Compañía en interés de los accionistas habrá de perseguirse por el Consejo de Administración respetando en todo momento las exigencias impuestas por el Derecho, cumpliendo de buena fe los contratos explícitos e implícitos concertados con los trabajadores, proveedores, financiadores y clientes y, en general, observando aquellos deberes éticos que resulten necesarios para una responsable conducción de los negocios.

(v) Composición del Consejo de Administración

Según el artículo 25º de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de Sos Cuétara, S.A. deberá estar compuesto de un mínimo de tres y un máximo de quince miembros, designados por la Junta General de Accionistas. El Consejo propondrá a la Junta General el número de Consejeros que, de acuerdo con las circunstancias reinantes en cada momento en la Compañía, resulte más adecuado para asegurar la debida representatividad y el eficaz funcionamiento del órgano, sin que, en ningún caso, el número propuesto deba exceder de quince.

Para ser designado Consejero se necesitará ser titular, con una antelación superior a tres años, de un número de acciones de la Sociedad cuyo valor nominal sea al menos de 901'52 euros, cuyas acciones no podrá transferir durante el ejercicio del cargo.

Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a quienes en el momento de su nombramiento se hallen vinculados a la Sociedad mediante relación laboral o profesional, así como cuando el Consejo de Administración acuerde su dispensa con el voto favorable de al menos el 85% de sus miembros, en cuyos casos no será necesaria la condición de accionista.

En el momento actual, el Consejo de Administración de Sos Cuétara, S.A. lo conforman 15 miembros, que se relacionan a continuación, junto con el cargo que ocupan en el seno del mismo:

Nombre	Cargo	Tipo de Consejero	Fecha Primer Nombramiento	Fecha Último Nombramiento
Jesús Ignacio Salazar Bello	Presidente – Consejero Delegado	Ejecutivo	4-10-1990	14-4-2003
Daniel Klein	Vicepresidente	Dominical	4-10-1990	14-4-2003
Raúl Jaime Salazar Bello	Vicepresidente–Consejero Delegado	Ejecutivo	4-10-1990	14-4-2003
José María Mas Millet	Vocal	Independiente	28-12-2002	28-12-2002
Vicente Sos Castell	Vocal	Ejecutivo	22-6-1994	14-4-2003
Ildefonso Ortega Rodríguez-Arias (1)	Vocal	Dominical	28-12-2002	28-12-2002
Eduardo Sos Ahuir	Vocal	Ejecutivo	22-6-1994	14-4-2003
Encarnación Salazar Bello (2)	Vocal	Dominical	22-6-1994	14-4-2003
Antonio María Claret García García (3)	Vocal	Dominical	28-12-2002	28-12-2002
Angel Fernández Noriega (4)	Vocal	Dominical	28-12-2002	28-12-2002
Ignacio Rodríguez de Tembleque Carrere (5)	Vocal	Dominical	28-12-2002	28-12-2002
Pascual Emilio Carrión Belda	Vocal	Ejecutivo	27-2-2001	27-2-2001
Lucas Torán Junquera	Vocal	Independiente	28-12-2002	28-12-2002
Manuel Azpilicueta Ferrer	Vocal	Independiente	28-12-2002	28-12-2002
José Querol Sancho	Secretario	Independiente	26-2-1999	22-12-2003
Endika Sánchez Aguirre	Vicesecretario No Consejero			

(1) D. Ildefonso Ortega Rodríguez Arias es Consejero en representación de Atalaya de Inversiones, S.R.L.

(2) D^a Encarnación Salazar Bello es Consejero en representación de Corporación Industrial Salazar 14, S.A.

(3) D. Antonio M^a Claret García García es Consejero en representación de Caja de Ahorros de Granada

(4) D. Angel Fernández Noriega es Consejero en representación de Unicaja.

(5) D. Ignacio Rodríguez de Tembleque Carrere es Consejero en representación de CajaSur

(vi) Administradores vinculados a accionistas con participaciones significativas

A 31 de diciembre de 2003 los principales accionistas de Sos Cuétara, S.A. son: D. Jesús Salazar Bello, quien indirectamente a través de tres sociedades controladas por él (Unión de Capitales, S.A., Asesoría Financiera Madrid, S.L. y Demi-Stone, S.L.), posee el 14,299 %; Montes de Piedad y Cajas de Ahorro de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), representada en el Consejo de Administración por D. Angel Fernández Noriega, con el 9,291%; Corporación Industrial Salazar 14, S.A., sociedad controlada por D. Jesús Salazar del Río y representada en el Consejo de Administración por D^a Encarnación Salazar Bello, con el 7,115%; las Sociedades Schroders y Sinpa Holding, S.A., representadas por D. Daniel Klein, con el 6,205 %; Caja General de Ahorros de Granada, con el 5,950%, y representada en el Consejo de Administración por D. Antonio M^a Claret García García; Grupo de Empresas Cajasur, S.L., representada en el Consejo de Administración por D. Ignacio Rodríguez de Tembleque Carrere, con el 5,799%; Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (El Monte), con el 5,206% (sin representación en el Consejo de Administración); Atalaya de Inversiones, S.R.L., representada por D. Ildefonso Ortega Rodríguez-Arias, con el 3,636%; y, por último, Alvan, S.A., sociedad controlada por D. Raúl Jaime Salazar Bello, con el 3,067%. Schroders posee el 11,337% como depositario de otros accionistas distintos del Consejero D. Daniel Klein. Sos Cuétara, S.A. no tiene conocimiento de la existencia de acción concertada entre ninguno de sus accionistas.

No existe persona física o jurídica que directa o indirectamente, aislada o conjuntamente, ejerza o pueda ejercer un control sobre la Sociedad, considerando los supuestos contemplados en el Artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

(vii) Miembros del Consejo de Administración que asumen cargos de administradores o directivos en otras sociedades que forman parte del grupo de la Sociedad cotizada.

Existen determinados Consejeros que ocupan cargos en los Consejos de Administración o cargos de Alta Dirección en empresas pertenecientes al Grupo. Dichos Consejeros se relacionan a continuación:

D. Jesús Ignacio Salazar Bello ostenta los siguientes cargos:

Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de:

Aceites Elosúa, S.A., Aceites Ibéricos Acisa, S.A., Carbonell de Córdoba, S.A., Cetro Aceitunas, S.L., Koipe S.A. de Alimentación, Koipe Corporación, S.L., Medeol Services, S.L., Semillas Elosúa, S.A., Salgado, S.A. UCA, Sara Restauración y Alimentación, S.A., Vinagres y Salsas, S.A., Cogeneración de Andujar, S.A. y Aceica Refinería, S.L.

Presidente del Consejo de Administración de:

Interván, S.A., Conservas La Castiza S.A, Bernabé Biosca Alimentación, S.A, Aceites Torre del Oro, S.L., Aceites Giralda, S.L., G. Sensat e Hijos, S.L., Aceites de Oliva Vírgenes Españoles, S.L y Co-Presidente de Acyco, Aceitunas y Conservas, S.A.L

Administrador de:

Arroz Sos de México, S.A., de C.V., Sos Cuétara Portugal, S.A., Saludaes Produtos Alimentares, S.A., y Compagnie Rizicole de L' Ouest Guyanais, S.L., American Rice Inc., Sos Cuétara USA, Inc.

Administrador Solidario de Kopinver, S.A.

D. Raúl Jaime Salazar Bello ostenta los siguientes cargos:

Presidente del Consejo de Administración de:

Arroz Sos Sevilla, S.A.

Consejero Delegado de:

Aceites Elosúa, S.A., Aceites Ibéricos Acisa, S.A., Carbonell de Córdoba, S.A., Cetro Aceitunas, S.L., Koipe S.A. de Alimentación, Koipe Corporación, S.L., Medeol Services, S.L., Semillas Elosúa, S.A., Salgado, S.A. UCA, Sara Restauración y Alimentación, S.A., Vinagres y Salsas, S.A., Cogeneración de Andujar, S.A., Acyco, Aceitunas y Conservas, S.A.L., Aceica Refinería, S.L., Interván, S.A., Conservas La Castiza, S.A. y Bernabé Biosca Alimentación, S.A. y Arroz Sos Sevilla, S.A.

Asimismo, es Administrador de:

Aceites Torre del Oro, S.L., Aceites Giralda, S.L., G. Sensat e Hijos, S.L., Aceites de Oliva Vírgenes Españoles, S.L., Arroz Sos de México, S.A., de C.V., Sos Cuétara

Portugal, S.A., Saludaes Produtos Alimentares, S.A., Compagnie Rizicole de L' Ouest Guyanais, S.L., Carbonell Nederland, B.V., American Rice Inc., Sos Cuétara USA, Inc.

Secretario del Consejo de Administración de:

Corporación Industrial Arana, S.A., Interván, S.A., Bernabé Biosca Alimentación, S.A,

Administrador Solidario de Kopinver, S.A.

Administrador Único de Carbonell U.K., Ltd.

D. José Querol Sancho es Secretario del Consejo de Administración de:

Aceites Elosúa, S.A., Aceites Ibéricos Acisa, S.A., Aceites Torre del Oro, S.L., Aceites Giralda, S.L., G. Sensat e Hijos, S.L., Aceites de Oliva Vírgenes Españoles, S.L., Carbonell de Córdoba, S.A., Cetro Aceitunas, S.L., Koipe S.A. de Alimentación, Koipe Corporación, S.L., Medeol Services, S.L., Semillas Elosúa, S.A., Salgado, S.A., UCA, Sara, Restauración y Alimentación, S.A., Vinagres y Salsas, S.A., Cogeneración de Andujar, S.A., Acyco, Aceitunas y Conservas, S.A.L., Aceica Refinería, S.L.

Administrador de American Rice Inc. y Sos Cuétara USA, Inc.

Supervisory Board de Carbonell Nederland, B.V.

D. Pascual Emilio Carrión Belda es Consejero Delegado de Interván, S.A. y de Bernabé Biosca Alimentación, S.A.

D. Eduardo Sos Ahuir es Administrador de Interván, S.A., Corporación Industrial Arana, S.A. y Secretario del Consejo de Administración de Arroz Sos Sevilla, S.A.

(viii) Perfil de los Administradores

D. JESÚS IGNACIO SALAZAR BELLO
02-06-1951

Formación: Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Complutense de Madrid; Diplomado en Turismo por la Escuela Superior de Turismo de Madrid.

Experiencia: Gerente General Corporación Hispano Hotelera (1974-1979); Presidente – Director General Grupo Industrial Sabe, S.A. de C.V. (México 1979-1989); Director General Inversores Navarros Corporación Diversificada (1989-1990).

Ocupación actual: Presidente y Consejero Delegado de Sos Cuétara, S.A. (desde 1990).

Otras ocupaciones: Presidente Patronato Fundación FESMAI.

D. RAÚL JAIME SALAZAR BELLO
18-10-1955

Formación: Licenciado en Administración de Empresas por ICADE (Madrid); Licenciado en Derecho por la Universidad de Deusto (Bilbao); Diplomado en Asesoría Fiscal por la Universidad Pontificia de Comillas; Diplomado en Análisis Técnico por el Instituto Técnico de Monterrey (México).

Experiencia: Director Exportación Kelvinator (1978-1980); Consultor Tea-Cegos (1980-1982); Director General Grupo Industrial Sabe, S.A. de C.V. (México 1982-1988); Consultor Tea Cegos (1988-1990).

Ocupación actual: Vicepresidente, Consejero Delegado y Director General de Sos Cuétara, S.A. (desde 1990).

D. JOSÉ MARÍA MAS MILLET
14-10-1953

Formación: Licenciado en Derecho por la Universidad de Valencia.

Experiencia: Abogado en ejercicio, con despacho abierto en Madrid y en Valencia (hasta la actualidad); Secretario General y Secretario-Miembro del Consejo de Administración y de la Comisión Delegada de Telefónica, S.A. (1997-2001).

Ocupación actual: Miembro del Consejo de Administración y de la Comisión Delegada de las siguientes sociedades: Telefónica Móviles, S.A., NH Hoteles, S.A., Sotogrande, S.A. (todas ellas desde 2001). En enero de 2004 ha sido nombrado Consejero de Banco Popular, S.A.

D. IGNACIO RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE CARRERE

Formación: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Máster en Administración de Empresas.

Experiencia: Director Comercial Monoplast, S.A.; Subdirector Análisis de Riesgos en CajaSur.

Ocupación actual: Subdirector Gestión Empresas Participadas CajaSur.

D. ILDEFONSO ORTEGA RODRÍGUEZ-ARIAS
04-04-1948

Formación: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Rama de Empresas, por el C.E.U.

Experiencia: Profesor en el Centro de formación de la Cámara de Comercio e Industria de Toledo en Áreas de Economía; Director General de la Central Alavesa de Crédito (Grupo Mapfre); director Financiero de la Nachi Fujikosi (participada por N.F. Japón y Banco Español de Crédito); Consejero Administrador en siete filiales de la Nachi Fujikosi y Banesto.

Ocupación actual: Director General Caja Castilla-La Mancha (desde 1998); miembro del Comité de Dirección de Caja Castilla-La Mancha (desde 1998).

Otras ocupaciones: Presidente y Consejero de diversas participadas de Caja Castilla-La Mancha y Consejero de CCM Corporación; Consejero LICO CORPORACIÓN; Ponente Cátedra de Política Económica sobre diversos proyectos de creación de Bancos Industriales en España.

D. MANUEL AZPILICUETA FERRER
02-01-1940

Formación: Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Complutense de Madrid (Premio Extraordinario); Técnico Comercial y Economista del Estado (desde 1964).

Experiencia: Jefe Adjunto de Estudios de la comisaría del Plan de Desarrollo; Secretario General Técnico del Ministerio de Industria; Subsecretario de Planificación, Director Financiero y Vicepresidente del INI; Presidente de Banco Unión; Presidente de Butano; Consejero Delegado de Russell Reynolds en España; Vicepresidente de Bodegas y Bebidas; Presidente de Bodegas Marqués del Puerto y de Bodegas AGE; Consejero de Grupo Ferrovial y otros.

Ocupación actual: Presidente de Europistas, Autopista del Sol y Autopista Madrid-Sur.

Otras ocupaciones: Consejero de INDRA; Miembro de los Consejos Asesores de Freshfields Bruckhaus Deringer y de Altair Asesores; Presidente Círculo de Empresarios (desde 1980); Tesorero de la Real Federación Española de Golf (desde 1980).

D^a M^a ENCARNACIÓN SALAZAR BELLO
19-06-1959

Formación: Gestión y Dirección de Empresas Hosteleras (Escuela Oficial de Turismo, Madrid, 1978-1979); Derecho y Asesoría Técnica de Empresas (E-1, ICADE, Madrid, 1979-1983).

Experiencia: Responsable de Administración de Jesús Salazar del Río e Hijos, S.A. (1987); Gerente de Jesús Salazar del Río e Hijos, S.A. (1988-1990).

Ocupación actual: Consejero-Delegado Corporación Hispano Hotelera, S.A. (desde 1990).

Otras ocupaciones: Miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Empresarias de Madrid (desde 1996); Tesorera de la Asociación de Ejecutivas de Empresas Turísticas de España (desde 1998); Miembro de la Junta Directiva y Comisión Permanente de la Asociación Empresarial Hotelera de Madrid (desde 2002); Vocal Suplente de la Federación Española de Hoteles (desde 2002).

D. PASCUAL EMILIO CARRIÓN BELDA
23-01-1942

Formación: Perito Mercantil por la Escuela Superior de Comercio; Auxiliario de Ingeniero de Construcción C.I.D.E.C. (Francia).

Experiencia: Responsable negocio familiar de alimentación – repostería (1958-1959); Colorista Laboratorio en Est. Guittet, S.A. (Francia, 1962-1964); Departamento exportación y expediciones en 100.000 Chemises, S.A. y Delineante Industrial en Barreiros, S.A. (Francia, 1964-1965); Profesor en Academia JAS (1966); Delineante industrial proyectista en Chrysler, Academia JAS, profesor de francés cursos de bachiller (1967-1972).

Ocupación actual: Fundador y Director Gerente de Interván, S.A. (desde 1973); Director General Bernabé Biosca Alimentación, S.A., Bernabé Biosca Tunisie, S.A. y Caramelos Pictolín, S.A. (desde 1999).

D. ANTONIO MARÍA CLARET GARCÍA GARCÍA
13-02-1950

Formación: Doctor en Medicina y Cirugía, Especialista en Oftalmología, Facultad de Medicina de Granada (1978)

Experiencia: Médico de la Seguridad Social por oposición (1979); Médico adjunto de Oftalmología del Hospital Clínico (1980); Profesor no numerario de Oftalmología (1981-1983); Miembro de la Sociedad Española de Oftalmología; Miembro de la Sociedad Francesa de Oftalmología. Otras actividades públicas.

Ocupación actual: Presidente del Consejo de Administración de la Caja General de Ahorros de Granada.

Otras actividades: Secretario de la Comisión de Control de la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA) (desde 24 de abril de 2002); Presidente de la Asociación de Fundaciones de Andalucía (desde 7 de abril de 2003).

D. EDUARDO SOS AHUIR
20-06-1960

Formación: Diplomado en Ciencias Empresariales por la Universidad de Valencia, especialidad Dirección de Empresas; Curso de especialización contable por la Escuela de la Empresa, de Valencia; Seminario Dirección de Compras en el IESE.

Experiencia: Adjunto a la Dirección de Compras y Producción en Hijos de J. Sos Borrás, S.A.; director de Compras de Arroz en Sos Arana Alimentación, S.A.

Ocupación actual: Director de Compras de Materias Primas (Arroz, aceite, vinagres y aceitunas) de Sos Cuétara, S.A.; Responsable de Ventas de Subproductos en Sos Cuétara, S.A.; Director General de Arroz Sos Sevilla, S.A.

Otras actividades: Fundador y Consejero de la denominación de origen "Arroz de Valencia"; Miembro fundador de CORISE (Industriales Arroceros del Sur de Europa); Consejero de AINIA (Instituto Tecnológico Alimentario); Vicepresidente 1º del Consulado de la Lonja de Valencia; Vicepresidente UNIADE (Unión Industriales Arroceros de España).

D. JOSÉ QUEROL SANCHO
17-7-1954

Formación: Licenciado en Derecho por la Universidad de Valencia (1976).

Experiencia: Abogado en ejercicio desde 1978.

Ocupación actual: Socio Bufete Abogados Mas & Querol, Asesores Legales. Consejero y Secretario del Consejo de Administración de Promoción de Infraestructuras S.A. y sociedades participadas.

D. ANGEL FERNÁNDEZ NORIEGA
02-03-1952

Formación: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Oviedo.

Experiencia: Presidente Ejecutivo de Caja de Asturias (hasta 1994); Consejero y posteriormente Secretario del Consejo de Administración de la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA) (hasta 1994); Vicepresidente del Grupo Ahorro Corporación (hasta 1994); Presidente de Gesinca, Gestión de Cartera, S.A., de Ahorrogestión y de Gesinca Inversiones, todas ellas pertenecientes al Grupo Ahorro Corporación (hasta 1994).

Ocupación actual: Director de la Secretaría Institucional de Unicaja (desde 1995); Consejero de Baloncesto Málaga, S.A.D.; Administrador de AUMAR.

D. LUCAS TORÁN JUNQUERA
24-04-1952

Experiencia: Ayudante Jefe Obra en SPANCO, Empresa Ingeniería Civil en Irak y Arabia Saudí (hasta 1971); Canciller y Director de la Oficina Comercial de la Embajada de España en Lagos – Nigeria (hasta 1975); Gerente General Airseacargo, Ltd., Lagos

(hasta 1979); Director Técnico Asociación Española Fabricantes de Cartón Ondulado (AFCO) (hasta 1982); Gerente General Firestop, S.A. Protección incendios en petroquímicas y plataformas petróleo (hasta 1989); Director Guadalmina Golf, S.A. (hasta 1992).

Ocupación actual: Administrador Único de INCOGISA y Golf de Ibiza, S.A., empresas dedicadas a las promociones inmobiliarias y a la gestión de campos de golf, respectivamente (desde 1992).

D. DANIEL KLEIN
25-06-1951

Formación: Maturité Fédérale, Lausanne, Suiza

Experiencia: Inversor Privado; Gestor de Patrimonios en diferentes Sociedades en Estados Unidos, España y Suiza; Socio Fundador del Grupo SOS.

Ocupación actual: Vicepresidente Grupo SOS (España); Presidente Sinpa Holding, S.A. (Suiza); Presidente de IKF Holding, S.A. (Suiza); Presidente de Agenda Holding, S.A. (Suiza); Administrador de Promo 2004, S.A. (Barcelona).

D. VICENTE SOS CASTELL

Formación: Licenciado en Ciencias Económicas (1965), Máster en Dirección por el Club de Economía y Dirección de Valencia.

Experiencia: Desde 1965, dedicación íntegra a la empresa familiar, Hijos de J. Sos Borrás, hasta la actual configuración como Sos Cuétara, S.A.

Ocupación actual: Responsable del área de I + D + i de Grupo SOS.

Otras actividades: Vocal General de la Junta de Gobierno de la Acequia Real del Júcar; Patrono de la Fundación Benéfico-Docente Josefa Ahuir Miquel; Miembro Asesor del Pleno de la Cámara de Comercio de Valencia.

(ix) Retribuciones y otras prestaciones al Consejo de Administración

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración, el Consejero tendrá derecho a obtener la retribución que fije el Consejo de Administración con arreglo a las previsiones estatutarias y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sin perjuicio de la facultad que a la Junta General otorga el artículo 34º de los Estatutos Sociales, a la que, por tanto habrá que someter anualmente las retribuciones fijadas para el Consejo de Administración en su conjunto, de conformidad con este precepto reglamentario para su aprobación.

El Consejo procurará que la retribución del Consejero sea acorde con la que se satisfaga en el mercado en compañías de similar tamaño y actividad.

Las retribuciones derivadas de la pertenencia al Consejo de Administración serán compatibles con las demás percepciones profesionales o laborales que correspondan al Consejero por cualesquiera otras funciones ejecutivas o consultivas que, en su caso, desempeñe en la Sociedad.

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones adoptarán todas las medidas que estén a su alcance para asegurar que la retribución de los Consejeros Independientes ofrezca incentivos para su dedicación, pero no comprometa su independencia.

De acuerdo a todo lo anteriormente expuesto, durante el ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2003, las remuneraciones que han percibido los miembros del Consejo de Administración han sido las siguientes (cantidades expresadas en miles de euros):

	Consejeros Ejecutivos	Consejeros No Ejecutivos	Total
Sueldos	328	0	328
Dietas*	70	144	214
Otros	0	0	0
Total Remuneraciones	398	144	542
Nº de miembros	5	10	15

* El importe de las dietas incluye 100 miles de euros que, aunque fueron provisionados para el ejercicio finalizado a 31 de agosto de 2003, se encontraban pendientes de pago, habiéndose efectuado el mismo en noviembre de 2003.

Retribuciones monetarias de los Consejeros Ejecutivos (cantidades expresadas en miles de euros)

Consejeros Ejecutivos	Cargo	Importe Sueldos	Importe Dietas*
D. Jesús I. Salazar Bello	Presidente–Consejero Delegado	118	14
D. R. Jaime Salazar Bello	Vicepresidente- Dtor. General	110	14
D. Vicente Sos Castell ⁽¹⁾	Vocal-Resp. I + D + i	--	14
D. Eduardo Sos Ahuir	Vocal-Dtor. Compras Arroz	36	14
D. Pascual Carrión Belda	Vocal-Dtor. Gral. Interván	64	14
TOTAL		328	70

(1) D. Vicente Sos Castell se jubiló durante el ejercicio, aunque sigue prestando servicios de asesoramiento no remunerados en la filial de Biotecnología, Española de I + D, S.A.

* El importe de las dietas incluye 29 miles de euros que, aunque fueron provisionados para el ejercicio finalizado a 31 de agosto de 2003, se encontraban pendientes de pago, habiéndose efectuado el mismo en noviembre de 2003.

La Sociedad no mantiene obligaciones en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida y accidente ni anticipos o créditos concedidos a los miembros del Consejo de la Sociedad, ni Directivos.

(x) Delegación de Facultades

De acuerdo al artículo 32º de los Estatutos Sociales y al artículo 17º del Reglamento del Consejo de Administración, éste órgano, con la asistencia de todos sus miembros y el voto favorable de las dos terceras partes de los mismos, nombrará de su seno uno o varios Consejeros Delegados, que deberán cumplir el requisito de antigüedad como

Consejero que se establece en el artículo 26º de los Estatutos Sociales y que ostentarán su cargo por el mismo tiempo que ostentasen el de Consejero, salvo dimisión o cese anticipado en aquel cargo.

Actualmente son dos los Consejeros Delegados: D. Jesús I. Salazar Bello y D. Raúl Jaime Salazar Bello, quienes han ejercido las funciones que tal condición les otorga con el único fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y las Juntas Generales.

Los Consejeros Delegados tendrán todas las facultades que corresponden al Consejo de Administración excepto las indelegables de acuerdo con la Ley y estos Estatutos Sociales

Corresponde al Consejero Delegado la facultad de ejecutar los acuerdos del propio Consejo y, en su caso, de la Comisión Ejecutiva, órganos a los que representa permanentemente con los más amplios poderes, pudiendo adoptar, en casos de urgencia, las medidas que juzgue convenientes a los intereses de la Compañía.

El Consejo de Administración podrá nombrar uno o varios Consejeros Delegados.

(xi) Comisión Ejecutiva

Compuesta por el Presidente del Consejo y por un número de vocales no inferior a tres ni superior a seis Consejeros. Esta Comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por su Presidente, celebrando de ordinario sus sesiones cada mes.

A 31 de diciembre de 2003, la Comisión Ejecutiva está formada por los siguientes Consejeros:

D. Jesús Ignacio Salazar Bello (Presidente)
D. Raúl Jaime Salazar Bello
D. Daniel Klein
D. Vicente Sos Castell
D. José Querol Sancho (Secretario)

Esta Comisión no es remunerada y, de forma ordinario, ha celebrado una sesión al mes.

(xii) Comisión de Auditoría y Control

Formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros designados por el Consejo de Administración. La mayoría de los integrantes de dicha Comisión deberán ser Consejeros no ejecutivos.

El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control será nombrado por la propia Comisión de entre sus miembros Consejeros no ejecutivos, y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pueda asignar el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control tendrá, como mínimo, las siguientes competencias:

- a) informar, a través de su Presidente, en la Junta General de Accionistas, sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de competencia de la Comisión;
- b) proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación del Auditor de Cuentas al que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como, en su caso, sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la revocación o renovación de su nombramiento;
- c) supervisar los servicios de auditoría interna;
- d) conocer el proceso de información financiera y de los sistemas internos de control;
- e) mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría;
- f) revisar los folletos y la información financiera periódica que deba suministrar la Compañía a los mercados y a sus órganos de supervisión; y
- g) velar por el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, del presente Reglamento y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a la Comisión recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del equipo directivo.

La Comisión de Auditoría y Control se reunirá periódicamente en función de sus necesidades y, al menos, cuatro veces al año, previa convocatoria del Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de dos de sus miembros o del Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría y Control podrá requerir la asistencia a sus sesiones del Auditor de Cuentas, así como, para el mejor cumplimiento de sus funciones, recabar el asesoramiento de expertos externos.

A 31 de diciembre de 2003, la Comisión de Auditoría y Control está formada por los siguientes Consejeros:

- D. Ildelfonso Ortega Rodríguez-Arias (Presidente)
- D. José María Mas Millet
- D. Raúl Jaime Salazar Bello
- D. Angel Fernández Noriega
- D. José Querol Sancho (Secretario)

La Comisión de Auditoría y Control se ha reunido en dos ocasiones (10 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2003) durante el periodo de cuatro meses a que viene referido el presente informe. Como Anexo al presente Informe de Gobierno Corporativo se adjunta la Memoria de Actividades de la Comisión de Auditoría y Control durante el período de cuatro meses comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2003.

Esta Comisión no es remunerada.

(xiii) Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros, con mayoría de Consejeros externos.

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

- a) formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos;
- b) elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de Consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta;
- c) proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones;
- d) proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los Consejeros y Directores Generales;
- e) revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos;
- f) velar por la transparencia de las retribuciones; e
- g) informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, se reunirá una vez al año para preparar la información sobre las retribuciones de los Consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

A 31 de diciembre de 2003, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la forman los siguientes Consejeros:

- D. José María Mas Millet (Presidente)
- D. Raúl Jaime Salazar Bello
- D. Antonio María Claret García García
- D. Ignacio Rodríguez de Tembleque Carrere
- D. José Querol Sancho (Secretario)

Esta Comisión se ha reunido en dos ocasiones (10 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2003) durante el periodo de cuatro meses a que viene referido el presente informe y al iguales que la Comisión de Auditoría y Control y la Comisión de Estrategia no es remunerada.

(xiv) Comisión de Estrategia

La Comisión de Estrategia e Inversiones estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de seis Consejeros, con mayoría de Consejeros Externos.

La Comisión de Estrategia se reunirá periódicamente en función de su necesidad, previa convocatoria del presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de dos de sus miembros o del Consejo de Administración.

Quedará válidamente constituida cuando concurren a la reunión, presentes o representados, al menos, la mitad de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los asistentes.

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, la Comisión de Estrategia tendrá como responsabilidad básica el decidir sobre asuntos de carácter estratégico de la Compañía para su posterior remisión al Consejo de Administración.

A 31 de diciembre de 2003, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la forman los siguientes Consejeros:

- D. Jesús Ignacio Salazar Bello (Presidente)
- D. Antonio M^a Claret García García
- D. Angel Fernández Noriega
- D. Ildfonso Ortega Rodríguez-Arias
- D. Ignacio Rodríguez de Tembleque Carrere
- D. José Querol Sancho (Secretario, sin carácter de miembro)

La Comisión de Estrategia se ha reunido en dos ocasiones (10 de octubre de 2003 y 17 de noviembre de 2003) durante el periodo de cuatro meses a que viene referido el presente informe.

Los consejeros Ejecutivos no reciben remuneración alguna por su pertenencia a esta Comisión. Existe un Consejero afecto a determinadas incompatibilidades que mantiene en suspenso la percepción de sus remuneraciones.

El importe total devengado por los miembros de esta comisión durante este ejercicio de cuatro meses ha sido de 42 miles de euros.

(xv) Secretario del Consejo de Administración

El Secretario del Consejo de Administración no necesitará ser Consejero.

El Secretario auxiliará al Presidente en el desarrollo de sus funciones y deberá velar por el buen funcionamiento del Consejo ocupándose, muy especialmente, de prestar a los Consejeros el asesoramiento y la información necesarios, conservar la documentación social, reflejar debidamente en los libros de actas el desarrollo de las sesiones del Consejo y dar fe de los acuerdos del mismo.

El Secretario cuidará en todo caso de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo y garantizará que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados.

El Consejo de Administración podrá nombrar un Vicesecretario no Consejero, que tendrá voz pero no voto en las sesiones del Consejo, y que suplirá al Secretario en ausencia de éste. El actual Consejo de Administración cuanta con esta figura, representada por D. Endika Sánchez Aguirre.

5. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

A. Operaciones con accionistas significativos de la Sociedad

La Sociedad participa en transacciones con las entidades financieras accionistas, en el curso habitual de sus negocios, que representan aproximadamente un 20% en el giro normal de los negocios de la Compañía, y el 23% del préstamo sindicado a largo plazo que mantiene la Sociedad.

B. Operaciones con administradores y directivos de la Sociedad y de su grupo de sociedades

Los miembros del Consejo de Administración, los Directores y demás personas que asumen la gestión de la Sociedad al nivel más elevado, así como los accionistas representados en el Consejo de Administración o las personas físicas o jurídicas a las que representan, no han participado durante los ejercicios 2002 ni 2003 en transacciones inhabituales y/o relevantes de la sociedad.

C. Operaciones significativas realizadas con otras sociedades pertenecientes al mismo Grupo

No existen operaciones significativas realizadas entre Sociedades del grupo que no se eliminen en el proceso de elaboración de la consolidación de las cuentas anuales y que no formen parte del tráfico habitual de la Sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

6. SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

El Grupo SOS tiene adecuadamente estudiados los diferentes riesgos a los que se ve sometido en el curso normal de sus negocios. El sistema diseñado para el control interno del riesgo, tiene por objeto proporcionar un grado de seguridad razonable en la consecución de los objetivos de la organización:

1. Lograr eficacia y eficiencia de las operaciones.
 - Control del riesgo derivado de una mala gestión de gobierno.
 - Control del riesgo derivado de una mala gestión de las operaciones.
 - Control del riesgo derivado de una mala gestión financiera.
 - Control del riesgo derivado de una mala gestión de los recursos humanos.
2. Aportar una información financiera fiable y una comunicación transparente.
 - Control del riesgo de fallo en los sistemas de gestión de la información.
 - Control del riesgo derivado de una información de gestión deficiente.
3. Cumplir las leyes y normas externas e internas.
 - Control del riesgo derivado de la falta de integridad.
 - Control del riesgo derivado del incumplimiento de normas y leyes.

El sistema de control interno del riesgo se basa en la identificación de los procesos clave y de apoyo de la organización. Una vez estudiadas las actividades que componen estos procesos, y sus implicaciones, pueden establecerse indicadores que permitan efectuar un seguimiento de los factores clave, cuyo control minimiza la posibilidad de riesgo.

La Comisión de Auditoría lleva trabajando y adoptando decisiones para la puesta en práctica de actuaciones tendentes a la evaluación de los sistemas de Control de Riesgos actuales, monitorizando los trabajos necesarios para mostrar de una manera sistemática los Procesos y Controles existentes en la actualidad en el Grupo, que deben concluir con la elaboración de un Mapa de Procesos y, ulteriormente, con el Análisis y la Evaluación del Sistema de Control Interno.

Con carácter general, hay que indicar que el Grupo, en aquellos riesgos básicos del negocio, está adecuadamente cubierto; los ratios históricos que se muestran en sus estados financieros así lo atestiguan.

En relación a las adquisiciones, en las que el Grupo es muy dinámico, la sistematización de las Due Dilligence contable, jurídica y fiscal, y la adecuada cobertura de contingencias futuras, que contempla garantía bancaria o pago aplazado, han dado lugar a que, hasta la fecha, no hayan surgido pasivos de importancia en ninguna de las adquisiciones del Grupo donde se ha seguido esta metodología (todas con excepción del Grupo Koipe).

No obstante, la Comisión de Auditoría y Control ha dado un paso importante que persigue, no sólo la identificación y control de procesos, sino que se genere una herramienta de trabajo para la Dirección del Grupo y, de esta manera, que ante la eventualidad de un riesgo exista celeridad en la toma de decisiones para mitigarlo o corregirlo.

La Dirección General del Grupo es la encargada operativa de la gestión del control de riesgos, asignando a cada uno de los departamentos correspondientes la vigilancia y gestión de los riesgos propios de su actividad.

En base a ello y para dotar de mayor independencia, la Comisión de Auditoría y Control encargó a la Dirección General la realización por parte de experto independiente de un análisis de los sistemas de control de riesgos existentes relacionados con la fiabilidad de la información financiera y de gestión de riesgos, documentando los procesos que se tienen establecidos para asegurar razonablemente el logro de sus objetivos y la reducción a unos niveles aceptables de los riesgos que pueden amenazarlos.

Como primer paso para la realización de tal fin, se ha solicitado a unos Asesores Externos la realización de un proyecto de análisis y documentación de los mapas de procesos de las líneas clave de negocio del Grupo, elaborándose un Mapa de Procesos del Grupo para las líneas de arroz, aceite y galletas dentro del territorio nacional. El universo estudiado abarca el 80% de la facturación del Grupo. No obstante, Portugal cuenta con los mismos procesos y soportes y México está en proceso de incorporación y, dada la integración existente entre las diferentes empresas del Grupo, es un trabajo razonablemente extrapolable a la totalidad del Grupo.

Como siguiente paso, la Dirección ha propuesto a la Comisión de Auditoría y Control la elaboración de un Análisis de Sistemas de Control Interno relacionado con la fiabilidad de la información financiera y de gestión de riesgos y la documentación los procesos que están establecidos.

7. FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL Y DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LA MISMA

El artículo 13º de los estatutos sociales, define a las Juntas Generales como el Órgano supremo de la Sociedad, y sus acuerdos, siendo adoptados de conformidad con los citados estatutos y los preceptos legales de aplicación, serán obligatorios para todos los accionistas, con las salvedades de la Ley, incluso para los ausentes o disidentes.

El Reglamento de la Junta General de Sos Cuétara, S.A., formulado por el Consejo de Administración en su sesión de 31 de marzo de 2004, y pendiente de aprobación por la Junta General de Accionistas que se ha de celebrar con anterioridad al 30 de junio de 2004, nace con el objetivo claro de facilitar la participación de los accionistas en la Junta General y, de esta manera, facilitarles el ejercicio de sus correspondientes derechos.

A continuación se resumen los aspectos más relevantes del funcionamiento de la Junta General, y que se contienen en su Reglamento:

CLASES: Las Juntas Generales podrán ser Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras se reunirán cada ejercicio social, dentro del primer semestre. Las segundas, siempre y cuando las convoque la Administración o a ésta lo soliciten accionistas que posean al menos el 5 por ciento del capital suscrito con derecho a voto, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la misma.

CONVOCATORIA: Las convocatorias de las Juntas Generales, se harán por el Presidente del Consejo de Administración. La convocatoria se realizará mediante un anuncio inserto en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia donde la sociedad tenga su domicilio social, al menos con quince días de antelación al de celebración de la Junta, o con la antelación que para supuestos especiales establezca la Ley.

El anuncio indicará el local donde habrá de celebrarse, dentro de la población donde la Sociedad tenga su domicilio, el día y la hora de su celebración, así como la relación clara de los asuntos a tratar en la misma y demás menciones legalmente obligatorias. Podrá hacerse constar en él la fecha en que, si procediere y mediando un plazo de veinticuatro horas, se podrá reunir la Junta en segunda convocatoria.

QUÓRUM: La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera o en segunda convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean el porcentaje de capital con derecho a voto establecido por la Ley.

Las ausencias que se produzcan una vez válidamente constituida la Junta General no afectarán a su validez.

Todos los socios, incluso los disidentes o no asistentes, quedarán sometidos a los acuerdos de la Junta General.

Todas las acciones concurrentes a la Junta computarán para la determinación del quórum de asistencia en la constitución de la misma, sin perjuicio de que en el momento de las votaciones se apliquen las disposiciones que respecto del derecho de voto establece el artículo 23º de los Estatutos Sociales.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN: Podrán asistir a las Juntas Generales, por sí o representados, los titulares de, al menos, un número de acciones que represente como mínimo un valor nominal de NOVENTA EUROS Y QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (90'15 Euros), siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente Registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, por medio de carta u otro documento debidamente firmado y con respeto a las demás prescripciones y a las excepciones previstas en la Ley.

Sin perjuicio de lo anterior, los titulares de menor número de acciones podrán delegar la representación de éstas en un accionista con derecho de asistencia a la Junta así como agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación hasta reunir las acciones necesarias, confiriendo su representación a uno de ellos. La agrupación deberá llevarse a cabo con carácter especial para cada Junta y constar por escrito.

PRESIDENCIA Y MESA: En la Junta General de Accionistas de la Sociedad actuará de Presidente, la persona que en cada momento ostente el mismo cargo en el Consejo de Administración. Los Vicepresidentes del Consejo de Administración, por el ordinal con que hubieren sido designados como tales, sustituirán al Presidente en todos los supuestos de ausencia del mismo.

Actuará de Secretario de la Junta el que lo sea del Consejo de Administración, y en su ausencia, el Vicesecretario.

En ausencia de cualquiera de los anteriores o en caso de que los accionistas por unanimidad lo estimen conveniente, la propia Junta podrá designar, de entre los asistentes, su Presidente y/o Secretario.

LISTA DE ASISTENTES: Antes de comenzar a tratar el orden del día se formará la lista de asistentes, expresando si éstos lo están presentes o representados y el número de acciones con que concurren a la Junta.

DESARROLLO: Una vez confeccionada la lista de asistentes, el Presidente declarará válidamente constituida la Junta General, si así procede, especificando si puede ésta entrar en la consideración de todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, o en su caso, sobre cuales puede la Junta General deliberar y resolver.

El Presidente someterá a deliberación los asuntos comprendidos en el orden del día conforme figuren en éste.

Toda persona con derecho de asistencia podrá intervenir en la deliberación, al menos una vez, en relación con cada uno de los puntos del orden del día, si bien el Presidente de la Junta General podrá establecer el orden de las intervenciones y limitar en cualquier momento la duración máxima de cada una de ellas.

Una vez que el Presidente considere suficientemente debatido un asunto, lo someterá a votación.

DERECHO DE VOTO: Se entenderá que vota a favor de las propuestas de acuerdo todo accionista, presente o representado, que no manifieste expresamente su abstención o voto en contra. La aprobación por mayoría quedará acreditada con la simple constatación de los votos en contra o abstenciones que hubiere.

LIMITACIÓN DE LOS DERECHOS DE VOTO: Ningún accionista podrá ejercitar un número de votos superior al 10% del capital social con derecho a voto, con independencia del número de acciones del que sea titular.

Para la determinación del número máximo de votos que cada accionista pueda emitir se computarán únicamente las acciones de que cada uno de ellos sea titular, no incluyéndose por tanto las de los accionistas que hubieran delegado en aquél su representación, sin perjuicio de aplicar a su vez a cada uno de los accionistas representados el mismo límite porcentual del 10%.

La limitación del derecho de voto que se establece en el artículo 23º de los estatutos sociales será igualmente de aplicación al número de votos que como máximo podrán emitir, conjuntamente o por separado, dos o más sociedades accionistas pertenecientes a un mismo grupo de entidades, así como al número de votos que como máximo podrá emitir una persona física o jurídica accionista y la entidad o entidades, también accionistas, que aquélla controle directa o indirectamente. Para la determinación de la existencia de un grupo de entidades o de las situaciones de control expuestas, se estará a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

A fin de no lesionar derechos legítimamente adquiridos, las limitaciones al derecho de voto previstas en el mencionado artículo 23º de los estatutos sociales no afectarán a las acciones que a

la fecha de aprobación de esta modificación estatutaria sean tituladas por accionistas que titulen un número de acciones superior al 10 % del capital social, salvo que sean transmitidas por dichos titulares, en cuyo caso les será de aplicación tal limitación.

DERECHO DE INFORMACIÓN: La acción confiere a su titular legítimo la condición de socio y le atribuye, entre otros, el derecho de información. En cualquier caso, en lo no contemplado en los estatutos sociales, se estará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, concretamente en su artículo 112, en lo referido al derecho de información de los accionistas.

ACTA: El Secretario levantará acta de cada reunión, en la que se harán constar los acuerdos adoptados por la Junta General. El Acta deberá ser aprobada por los accionistas concurrentes a la Junta a continuación de la celebración de ésta o, en su defecto, y dentro del plazo de los quince días siguientes a la celebración de la Junta, será aprobada por el Presidente y dos Interventores, designados por la Junta, uno representante de la mayoría y otro de la minoría. Las actas serán transcritas en el libro de Actas de la Sociedad o conservadas en cualquier forma que la Ley permita.

8. JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 22 DE DICIEMBRE DE 2003

A. Quórum

En la última Junta General de Accionistas, celebrada el 22 de diciembre de 2003, el quórum de la misma fue como sigue:

	Nº Accionistas	Nº Acciones	%
Accionistas Presentes	92	11.135.029	48,61
Accionistas Representados	120	6.390.438	27,90
TOTAL	212	17.525.467	76,51

En la mencionada Junta General, el porcentaje total representado por el Consejo de Administración ascendió al 79,247%.

Su evolución en las cuatro últimas Juntas Generales celebradas ha sido la siguiente:

Año	22-12-2003	14-4-2003*	28-12-2002	27-2-2002
Quórum	76,51 %	79,54%	78,93%	67,28%

* Celebrada con el carácter de Extraordinaria

B. Acuerdos aprobados en la Junta General y resultado de las votaciones

PRIMERO.- CUENTAS DEL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE AGOSTO DE 2003.

- A) *Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) formuladas por el Consejo de Administración, referentes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2003, tanto de la Sociedad como de su Grupo consolidado.*
- B) *Aprobar el Informe de Gestión, tanto individual como consolidado, formulado por el Consejo de Administración y referente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2003, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.*

- C) Aprobar el resultado del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2003, a cuyo beneficio distribuible de 9.544 miles de euros se da el destino siguiente: a) 954 miles de euros, a dotar la reserva legal; b) 6.265 miles de euros, a reservas voluntarias; c) 35 miles de euros, a compensar resultados negativos de ejercicios anteriores; y d) 2.290 miles de euros, a dividendos a distribuir entre los accionistas.

El importe destinado a dividendos será hecho efectivo a los Sres. accionistas a partir del día 9 de enero de 2004, actuando como entidad pagadora Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A. La percepción del dividendo se realizará a través de las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR).

SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS.

Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición, directa o indirectamente, de acciones propias, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 75 y 76 de la Ley de sociedades anónimas, con los límites legalmente establecidos y en las siguientes condiciones:

- 1.- Modalidades: por compraventa, permuta donación, adjudicación o dación en pago y, en general, por cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso de acciones en circulación e íntegramente desembolsadas.
- 2.- Número máximo de acciones adquiribles: hasta el límite del 5% del capital social.
- 3.- Precios máximo y mínimo:
 - Precio máximo: no superior al mayor de los siguientes:
 - a) Precio de la última transacción realizada en el mercado por sujetos independientes.
 - b) Precio más alto contenido en el carnet de órdenes.
 - Precio mínimo: no podrá ser inferior en un 15% al de cierre de la acción en la sesión anterior al día de la transacción, salvo que concurren circunstancias de mercado que permitan una variación sobre dicho porcentaje de acuerdo con la normativa vigente.
- 4.- Duración de la autorización: 18 meses
- 5.- La presente autorización sustituye a la concedida mediante acuerdo adoptado por la Junta General celebrada el 28 de diciembre de 2002.

Las acciones que se adquieran, mientras que pertenezcan a la Sociedad, no gozarán de ningún derecho político, ni siquiera el de voto, atribuyéndose proporcionalmente al resto de las acciones los derechos económicos que les corresponden, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de sociedades anónimas.

TERCERO.- REELECCIÓN O NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.

Reelegir como miembro del Consejo de Administración, por plazo de cinco años, a D. José Querol Sancho, con D.N.I. 22.520.065-Y.

CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE AUDITOR DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO PARA EL EJERCICIO INICIADO EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

Reelegir a KPMG AUDITORES S.L. como Auditor de cuentas de la sociedad individual y de su grupo consolidado para la auditoría de cuentas del ejercicio iniciado el 1 de septiembre de 2003.

QUINTO.- DELEGACION DE FACULTADES PARA FORMALIZACION Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS.

Facultar expresamente al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración, así como a los Consejeros-Delegados, en forma solidaria o indistinta, para que cualquiera de ellos pueda realizar cuantas actuaciones y suscribir cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios para la formalización de los acuerdos precedentemente adoptados y su inscripción, total o parcial, en el Registro Mercantil, así como para completa ejecución de los mismos, incluso con otorgamiento de los documentos públicos o privados de adición, rectificación y subsanación que pudieran venir exigidos por la calificación, oral o escrita, del Sr. Registrador Mercantil.

9. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EN MATERIA DE BUEN GOBIERNO

A continuación se realiza un análisis del grado de seguimiento de las recomendaciones de Gobierno Corporativo más relevantes, siguiendo el índice de recomendaciones que consta en el "Código de Buen Gobierno de la comisión Especial para el estudio de un Código Ético de los Consejos de Administración de las Sociedades" (Informe Olivencia) de 26 de febrero de 1.998. Adicionalmente, y en la medida de lo posible, se incluirán las recomendaciones del Informe de la comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y la Seguridad en los Mercados Financieros y en las Sociedades Cotizadas" (Informe Aldama) de 8 de enero de 2003.

Recomendación 1

"Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formal de las materias reservadas para su conocimiento".

Se sigue esta recomendación parcialmente en la medida en que el Consejo tiene entre sus funciones la de supervisión general, si bien se ha delegado en los Consejeros Delegados (2) todas aquellas facultades del Consejo, salvo las que resultan indelegables legalmente.

Recomendación 2

“Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de Consejeros Independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos”.

Se sigue esta recomendación ya que existen 4 Consejeros Independientes, lo que representa más del 26% del Consejo. Los Consejeros Ejecutivos representan el 33%, y son elegidos entre personas de reconocido prestigio en su ámbito profesional, y el 41 % restante, lo constituyen los Consejeros Dominicales que representan a parte de los accionistas significativos. De estos últimos, 4 de ellos son representantes de Entidades Financieras de reputado prestigio que garantizan la independencia y equilibrio de los intereses de la Compañía.

Recomendación 3

“Que en la composición del Consejo de Administración, los Consejeros Externos (Dominicales e Independientes) constituyan amplia mayoría sobre los Ejecutivos y que la proporción entre Dominicales e Independientes se establezca teniendo en cuenta la relación entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto”.

Esta recomendación se ha actualizado en el Informe Aldama, donde se indica que debe existir una mayoría amplia de Consejeros Externos y dentro de éstos una participación muy significativa de Consejeros Independientes, teniendo en cuenta la estructura accionarial de la Sociedad y el capital representado en el Consejo.

Se sigue esta recomendación, pues los Consejeros Externos son 10, un 66%, frente a los 5 Ejecutivos.

Recomendación 4

“Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros”.

Se sigue esta recomendación, siendo 15 el número actual de Consejeros.

Recomendación 5

“Que, en el caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la Sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona”.

Se sigue esta recomendación, ya que si bien el Presidente ostenta la condición de Consejero Delegado todas las actuaciones que lleva a cabo, y que no sean las del uso habitual de los negocios, han sido previamente aprobadas por el Consejo de Administración.

Recomendación 6

“Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo”.

Se sigue esta recomendación, pues el Secretario del Consejo de Administración, además de tener el carácter de Independiente, es un profesional de reconocido prestigio dentro del ámbito del derecho. Entre sus funciones, destaca la de velar por el buen funcionamiento del Consejo y cuida de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo, garantizando que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados.

Recomendación 7

“Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de Consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión”.

No se sigue esta recomendación, si bien, estatutariamente la Comisión Ejecutiva, pese a su denominación, sólo tiene función consultiva en materia de inversiones.

Recomendación 8

“Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones delegadas de control, compuestas exclusivamente por Consejeros Externos, en materia de información y control contable (Auditoría); selección de Consejeros y altos directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (Retribuciones); y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento)”.

Se sigue esta recomendación parcialmente, pues existen actualmente 3 Comisiones en el seno del Consejo de Administración: Auditoría y Control, Nombramientos y Retribuciones y Estrategia, de las que forma parte 1 Consejero Ejecutivo.

Recomendación 9

“Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los Consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información”.

Se sigue esta recomendación pues, con anterioridad a la celebración de las sesiones, se facilita a todos los Consejeros un dossier con toda la documentación relativa a los asuntos a tratar en el Orden del Día. Adicionalmente el Departamento Corporativo realiza funciones de Secretaría General y despacha con los Consejeros todas aquellas dudas que sobre la documentación entregada pudieran los Consejeros formular.

Recomendación 10

“Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los Consejeros; se cuide especialmente la redacción de las Actas y se evalúe, al menos, anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos”.

Se sigue esta recomendación en la mayor parte de sus términos, aunque no existe una evaluación anual acerca de la calidad y eficiencia de los trabajos desarrollados, a excepción de las aportaciones efectuadas por los Consejeros en cada sesión.

Recomendación 11

“Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos”.

Se sigue esta recomendación.

Recomendación 12

“Que las Sociedades incluyan en su normativa la obligación de los Consejeros de dimitir en supuestos que puedan influir negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la Sociedad”.

Se sigue esta recomendación.

Recomendación 13

“Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de Consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los Consejeros Ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros”.

El Informe Aldama ha revisado en este punto el criterio del Informe Olivencia y no establece un límite de edad, limitándose a precisar que la Sociedad que adopte una política al respecto deberá establecerla con claridad en su normativa interna.

Se sigue esta recomendación, pues la edad límite regulada en el Reglamento del Consejo de Administración es de 75 años para los Consejeros en General y de 65 años para los Consejeros Ejecutivos, salvo que el Consejo de Administración autorice su continuidad.

Recomendación 14

“Que se reconozca formalmente el derecho de todo Consejero a recabar y obtener información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales”.

Se seguía esta recomendación parcialmente, únicamente para los Consejeros Externos. Con la nueva redacción del Reglamento del Consejo de Administración, aprobado en la misma fecha que el presente Informe, se prevé tanto para éstos como para cualquiera de las Comisiones creadas en el seno del Consejo de Administración.

Recomendación 15

“Que la política de remuneración de los Consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de Retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la sociedad e información detallada e individualizada”.

Se sigue esta recomendación.

Recomendación 16

“Que la normativa interna de la sociedad detalle las obligaciones que dimanen de los deberes generales de la diligencia y lealtad de los Consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales”.

Se sigue esta recomendación.

Recomendación 17

“Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la Sociedad”.

Se sigue esta recomendación, reservándose el Consejo de Administración la autorización de cualquier transacción entre la Sociedad y cualesquiera de sus accionistas significativos, previo Informe de la Comisión de Auditoría y Control.

Recomendación 18

“Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la Sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales”.

Se sigue esta recomendación.

Recomendación 19

“Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera”.

Se sigue esta recomendación.

Recomendación 20

“Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría”.

Se sigue esta recomendación.

Recomendación 21

“Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los Auditores Externos de la Sociedad y, en concreto, que verifique el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de Auditoría”.

Se sigue esta recomendación.

Recomendación 22

“Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el Informe de Auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los Auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias”.

Se sigue esta recomendación.

Recomendación 23

“Que el Consejo de Administración incluya en su Informe Público Anual información sobre sus reglas de gobierno, razonando las que no se ajusten a las recomendaciones de este Código”.

Se sigue esta recomendación.

10. HECHOS RELEVANTES Y OTRAS COMUNICACIONES A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES EN EL PERÍODO DE CUATRO MESES COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

Número de Registro	Fecha de Registro	Contenido
44445	10/09/2003	Dando continuidad al hecho relevante nº 43142 de 3 de julio de 2003, la Sociedad comunica que ha adquirido en firme el 66,90% del capital social de la compañía radicada en Las Palmas de Gran Canaria, Aceica Refinería, S.L., tras haber recibido la aprobación previa por parte de las Autoridades de Competencia, finalizado el Due Diligence y transcurrir el plazo previsto en la Ley de Sociedades Limitadas en materia de transmisión de acciones.
45109	22/10/2003	Se remite información sobre la composición de la Comisión de Auditoría y Control.
45251	28/10/2003	Se remite información sobre los resultados del segundo semestre de 2003.
15327	29/10/2003	Se remite nota de prensa sobre los resultados del segundo semestre de 2003.
45827	12/11/2003	Se comunica la entrada de la Sociedad en el capital social de ACYCO, adquiriendo una participación del 33,3%, con una inversión de, aproximadamente, 5 millones de euros.
15477	24/11/2003	El Departamento de Innovación y Calidad de Grupo SOS informa del desarrollo de un nuevo aceite vegetal.
46297	05/12/2003	Se remite Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 22/12/2003 o el 23/12/2003, en primera o segunda convocatoria, respectivamente.
46398	15/12/2003	Se comunica que Sos Cuétara, S.A., por medio de su participada constituida al efecto, Sos Cuétara USA, Inc. , ha presentado una oferta por el 100% de la compañía estadounidense American Rice, Inc. El importe de la oferta por la totalidad de las acciones asciende a 35 millones de euros, aproximadamente.
46575	23/12/2003	Se remiten los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 22 de diciembre de 2003.
15663	26/12/2003	Se comunica el anuncio del pago del dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2003 por importe de 0,10 euros por acción. El pago del dividendo se realizará el próximo día 9 de enero de 2004.

Los hechos relevantes de la Sociedad se encuentran a disposición de los Señores Accionistas a través de su página web (www.gruposos.com). La obligatoriedad de la difusión de los hechos relevantes en la misma, viene determinada por el artículo 38 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifican la Ley 24/198, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas, y por último la Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, sobre el informe anual de gobierno corporativo y otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas y otras entidades.

Tras su registro oficial en la CNMV y de forma inmediata, se procede a la puesta a disposición del público en general de los Hechos Relevantes a través de la página web de la Sociedad. Actualmente el acceso a los mismos es el siguiente:

ÁREA DEL INVERSOR → Información Relevante CNMV

En este lugar se pueden encontrar todos los Hechos Relevantes comunicados durante el último ejercicio y, si algún visitante tuviera la necesidad de consultar algún hecho relevante anterior, o cualquier otro tipo de información histórica acerca de la Sociedad, se le remite, a través de un vínculo, a la página web de la CNMV.

11. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA SOCIEDAD

El Consejo de Administración es permanentemente informado de la evolución de la empresa por el Comité de Dirección, que es el órgano de gestión de más alto nivel de la Sociedad. Este Comité de Dirección, a su vez, se divide en dos secciones, atendiendo

El Comité de Dirección de Sos Cuétara, S.A. está compuesto por las siguientes personas, las cuales no reciben ninguna remuneración diferente de la percibida por el ejercicio del cargo que se menciona:

PRESIDENTE	D. Jesús Ignacio Salazar Bello
DIRECTOR GENERAL	D. Raúl Jaime Salazar Bello
DIRECTOR CORPORATIVO MERCADO DE CAPITAL	D. Joaquín Ariza Castro
DIRECTOR CORPORATIVO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	D. Manuel Tejedor Crespo
DIRECTOR CORPORATIVO FINANCIERO	D. Roberto Alfonso Salazar Bello
DIRECTOR COMERCIAL	D. Javier Moreno Arocena
DIRECTOR DE COMPRAS DE ARROZ Y ACEITES	D. Eduardo Sos Ahuir
DIRECTOR DE COMPRAS DE SEMILLAS	D. Juan Ramón Muñoz
DIRECTOR DE MARKETING	D. José Luis Ramírez Lara
DIRECTOR DE OPERACIONES	D. Esteban Herrero Pascual
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL	D. Antonio Morillo Cáceres
DIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	D. Fernando Ezquerro Mangado
DIRECTOR DE PRODUCCIÓN	D. Vicente Custardoy de Olabarrieta
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	D. Eugenio Rojo Gómez-Monedero
DIRECTOR INNOVACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD	D. Rafael Sánchez Muñiz
DIRECTOR DIVISIÓN CONFITERÍA	D. Pascual Emilio Carrión Belda
ÁREA MANAGER PORTUGAL	D. Mario da Silva Coelho
AREA MANAGER MÉXICO	D. José Antonio Girbés Béjar

Los directivos del Grupo enumerados anteriormente (excepto los miembros del Consejo de Administración) precedente han percibido los siguientes importes:

	Miles de euros	
	31 de agosto de 2003	31 de diciembre de 2004
Sueldos	2.095	692
Otras remuneraciones	0	0
TOTAL	2.095	692
Nº de miembros	14	14

La retribución de los directivos operativos (15 personas) está basada en un importe bruto que se revisa anualmente, del cual el 80% es retribución fija y el restante 20% variable, de acuerdo a los siguientes criterios:

- El 50%, como máximo, se basa en el cumplimiento de los objetivos del área que dirige.
- El 30%, como máximo, se concede de acuerdo con el cumplimiento de los objetivos globales del Grupo.
- El 20% restante se basa en la apreciación que, de su desempeño en el trabajo, tiene su superior inmediato.

Ni la Sociedad ni su Grupo mantienen obligaciones en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida y accidente ni anticipos o créditos concedidos a los miembros del Consejo de la Sociedad, ni Directivos, ni actuales ni antecesores.

12. OTROS ASPECTOS SIGNIFICATIVOS

A. Responsabilidad de la información contenida en el Informe correspondiente al período de 4 meses comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2003

El contenido del presente Informe ha sido elaborado y se presenta de acuerdo con el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el Plan General de Contabilidad y demás normativa vigente, incluye, para el mismo período de cuatro meses, las Cuentas Anuales Consolidadas de Sos Cuétara, S.A. y Sociedades dependientes, así como el Informe de Gestión de Sos Cuétara, S.A. y Sociedades dependientes, que, junto con el resto de la documentación legal, ha sido formulado por los Administradores de la Sociedad con fecha 31 de marzo de 2004, y serán sometidos, al igual que los de las Sociedades dependientes, a la aprobación de las Juntas Generales de Accionistas.

Los Administradores definen las políticas contables y establecen los sistemas de control que permiten la elaboración de las Cuentas Anuales de acuerdo con la legislación mercantil y en base a los registros de contabilidad de la Sociedad y de cada una de las Sociedades dependientes que forman parte del perímetro de consolidación.

Los auditores externos verifican las cuentas anuales y están regularmente informados sobre los controles y procedimientos definidos por Sos Cuétara, S.A. y sus Sociedades dependientes, desarrollan sus trabajos con total libertad, tienen acceso a la comisión de Auditoría y Control para exponer sus conclusiones y recomendaciones y también a las actas del Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva, Comisión de Auditoría y Control y Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

B. Retribución de los Auditores Externos

Los honorarios devengados por las distintas firmas de auditoría, tanto en Sos Cuétara, S.A. como en sus Sociedades dependientes, para el ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2003, han sido los siguientes:

	Miles de euros	
	<u>Trabajos de Auditoría</u>	<u>Otros Trabajos</u>
Clemares y Cía., S.L.	9	-
Mazars Auditores, S.L.	5	-
Ruisánchez, Rodríguez & Asociados	9	-
KPMG	<u>299</u>	<u>249*</u>
TOTAL	<u>322</u>	<u>249*</u>

* De este importe, 88 miles de euros corresponden a la realización de la Due Diligence para la adquisición de Acyco, Aceitunas y Conservas, S.A.L., 25 miles de euros a la revisión de procesos de negocio y 136 miles de euros a la realización de la Due Diligence para la adquisición de American Rice, Inc. Todo ello ha sido facturado por la filial de KPMG, KPMG Asesores, S.L.

C. Comunicación con accionistas, analistas e inversores

Sos Cuétara, S.A. siempre se ha caracterizado por mantener una constante comunicación con sus accionistas y con la comunidad inversora, y, en particular, por informar puntualmente de todos los acontecimientos que, de una forma u otra, se han considerado relevantes para dicho público objetivo.

Para ello, se han ido incorporando nuevos canales de comunicación para que esta información que se proporciona llegue a sus destinatarios de una manera inmediata y profesional. Entre ellos destacamos:

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL INVERSOR

Dependiendo de la Dirección Corporativa del Mercado de Capitales, este Departamento atiende todas las solicitudes de información, documentación, etc. y, en general, cualquier requerimiento de información general sobre Sos Cuétara, S.A. y sus Sociedades dependientes que cualquier inversor o accionista desee conocer.

Esta información se facilita en el mismo domicilio social de la Compañía:

Departamento de Atención al Inversor
Paseo de la Castellana, nº 51, 3ª plta.
28046 – MADRID
Tel.: 91 319 79 00
Fax: 91 319 70 71

También, desde el año 1998, está en funcionamiento el número gratuito de Atención al Inversor: 900 505 000.

INTERNET

A este apartado se le ha dado una especial relevancia durante el período de cuatro meses analizado en el presente Informe y, actualmente, se puede encontrar en la página web de la Sociedad: www.gruposos.com toda aquella información que Grupo SOS considera relevante para sus grupos de interés: accionistas, inversores, analistas, trabajadores, etc.

Actualmente se pueden encontrar áreas específicas para inversores, para el gobierno corporativo, para el área de responsabilidad social y medio ambiente y, por supuesto, para nuestros productos.

Desde del área de inversores, se pueden descargar las memorias anuales de los tres últimos ejercicios (Cuentas Anuales, Informes de Gestión, Informes de Auditoría), así como los Hechos Relevantes que se comunican a la CNMV.

Desde el área de Gobierno Corporativo se da acceso a los Estatutos Sociales, al Reglamento del Consejo de Administración, al Informe de Gobierno Corporativo, a los Órganos de Gobierno, a la estructura accionarial y a los datos relativos a las Juntas de Accionistas.

CNMV

Con una periodicidad trimestral, en cumplimiento de lo establecido por la Ley del Mercado de Valores, Sos Cuétara, S.A. presenta un avance de resultados que es comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores e, inmediatamente después, es puesto a disposición del público en general a través de la página de internet de la Compañía.

De igual forma, mediante Hechos Relevantes, es comunicada cualquier información que pueda afectar a la normal evolución del negocio de Sos Cuétara, S.A.

D. Otra información posterior al cierre a 31 de diciembre de 2003

En la misma fecha de aprobación del presente Informe de Gobierno Corporativo, 31 de marzo de 2004, el Consejo de Administración ha aprobado igualmente el nuevo texto refundido del Reglamento del Consejo de Administración para su adecuación a la Orden ECO/3722/2003. Adicionalmente ha formulado la propuesta de aprobación por la próxima Junta General de Accionistas del Reglamento de la Junta General, dando cumplimiento a la normativa vigente.

ANEXO
MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2003

1.- INTRODUCCIÓN.

La Comisión de Auditoría y Control de SOS CUÉTARA, S.A. emite el presente informe para su presentación por el Consejo de Administración a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.

La Comisión de Auditoría y Control es una de las Comisiones que, junto con la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Estrategia y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, han sido constituidas en su seno por el Consejo de Administración. Concretamente, la Comisión de Auditoría y Control fue constituida mediante acuerdo del Consejo de Administración en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2000. La Comisión de Auditoría y Control se rige, además de por las disposiciones legales que le son de aplicación, por lo dispuesto en el artículo 34 bis de los Estatutos Sociales y en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración, que fue aprobado en la indicada sesión del Consejo de Administración de 2 de febrero de 2000, habiendo sufrido sucesivas modificaciones para su adaptación a las normas y códigos que se han venido publicando, hasta su última redacción que se somete a la aprobación del Consejo de Administración de 31 de marzo de 2004.

2.- FUNCIONES Y COMPETENCIAS.

La Comisión de Auditoría y Control tiene como función primordial la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de vigilancia y control, constituyendo la manifestación más importante de ellas la de velar por la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados y comprobar la adecuación e integridad de los sistemas de control interno seguidos en la elaboración de las cuentas anuales, individuales y consolidadas.

Como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva normativa sobre transparencia y gobierno corporativo, la Comisión ha pasado a tener rango estatutario, regulándose en el artículo 34º bis de los Estatutos Sociales, introducido por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 14 de abril de 2003, quedando redactado del modo siguiente:

“Artículo 34º bis.- LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL.

a) Composición.

En el seno del Consejo de Administración se constituirá –con los requisitos establecidos en el artículo 141 de la Ley de Sociedades Anónimas- una Comisión de Auditoría y Control, formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros designados por el Consejo de Administración. La mayoría de los integrantes de dicha Comisión deberá ser Consejeros no ejecutivos.

El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control será nombrado por la propia Comisión de entre sus miembros Consejeros no ejecutivos, y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

b) Funciones y competencia.

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pueda asignar el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control tendrá, como mínimo, las siguientes competencias:

- a) *informar, a través de su Presidente, en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de competencia de la Comisión;*
- b) *proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación del Auditor de Cuentas al que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como, en su caso, sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la revocación o renovación de su nombramiento;*
- c) *supervisar los servicios de auditoría interna;*
- d) *conocer el proceso de información financiera y de los sistemas internos de control;*
- e) *mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría;*
- f) *revisar los folletos y la información financiera periódica que deba suministrar la Compañía a los mercados y a sus órganos de supervisión;*
- g) *velar por el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, del presente Reglamento y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a la Comisión recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del equipo directivo.*

c) Funcionamiento.

La Comisión se reunirá periódicamente en función de sus necesidades y, al menos, cuatro veces al año, previa convocatoria del Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de dos de sus miembros o del Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría y quedará válidamente constituida con la asistencia, presentes o representados, de, al menos, la mitad de sus miembros; y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes, presentes o representados.

La Comisión podrá requerir la asistencia a sus sesiones del Auditor de Cuentas, así como, para el mejor cumplimiento de sus funciones, recabar el asesoramiento de expertos externos, a cuyo efecto será de aplicación lo dispuesto en el artículo 27 de este Reglamento.

El Consejo de Administración podrá desarrollar y completar las reglas anteriores, de conformidad con lo previsto en este Reglamento, en los Estatutos sociales y en la Ley”.

En el nuevo Reglamento del Consejo de Administración, que se somete a aprobación de éste en sesión de 31 de marzo de 2004 se regula también, al igual que ya ocurría en el Reglamento anteriormente en vigor, la Comisión de Auditoría y Control, precisándose alguna de las cuestiones ya recogidas en el referido precepto estatutario. En concreto, el artículo 25 de dicho Reglamento establece:

"Artículo 25. La Comisión de Auditoría y Control.

a) Composición.

La Comisión de Auditoría y Control estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros designados por el Consejo de Administración. La mayoría de los miembros integrantes de dicha Comisión deberán ser Consejeros no ejecutivos.

El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control será nombrado de entre sus miembros, y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

b) Competencias.

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control tendrá como función primordial la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión y, en concreto, tendrá como mínimo las siguientes competencias:

- 1) Informar, a través de su Presidente, en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de competencia de la Comisión.*
- 2) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación del Auditor de Cuentas al que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como, en su caso, sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la revocación o renovación de su nombramiento.*
- 3) Supervisar los servicios de auditoría interna.*
- 4) Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas internos de control.*
- 5) Mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.*
- 6) Revisar los folletos y la información financiera periódica que deba suministrar la Compañía a los mercados y a sus órganos de supervisión.*
- 7) Velar por el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, del presente Reglamento y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a la Comisión recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del equipo directivo.*

c) Funcionamiento.

La Comisión de Auditoría y Control se reunirá, al menos, una vez al trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria de su Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de dos de sus miembros o de la Comisión Delegada.

La Comisión de Auditoría y Control podrá requerir la asistencia a sus sesiones del Auditor de Cuentas de la Compañía y del responsable de la auditoría interna".

3.- COMPOSICIÓN.

La Comisión está formada en la actualidad por los siguientes Consejeros:

Presidente: D. Ildefonso Ortega Rodríguez-Arias (Consejero Externo dominical).

Vocales: D. Raúl-Jaime Salazar Bello (Consejero Ejecutivo).
D. José María Mas Millet (Consejero Externo Independiente).
D. Ángel Fernández Noriega (Consejero Externo Dominical).

Secretario: D. José Querol Sancho (Consejero Externo Independiente y Secretario del Consejo de Administración).

4.- CONTENIDO Y RESULTADOS DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN.

Durante el ejercicio de cuatro meses iniciado el 1 de septiembre de 2003 y finalizado el 31 de diciembre de 2003, la Comisión de Auditoría y Control ha celebrado dos reuniones (10 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2003), ocupándose de los siguientes asuntos:

- Revisión de los estados financieros, previamente a su propuesta al Consejo de Administración para la formulación de las cuentas del ejercicio cerrado a 31 de agosto de 2003.
- Análisis y evaluación de las cuentas anuales del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2003, tanto individuales como consolidadas, y de los procedimientos seguidos para la elaboración del informe de auditoría. Para esta reunión se solicitó la asistencia del socio de KPMG Auditores, S.L., D. Carlos Peregrina, quien describió a la Comisión las normas técnicas y procedimientos seguidos para la elaboración del Informe de Auditoría relativo a dicho ejercicio.
- Estudio y propuesta al Consejo de Administración de la retribución de los auditores externos para la auditoría de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, del ejercicio iniciado el 1 de septiembre de 2003.

Los honorarios de KPMG, tanto en la división de Auditoría como en la de Servicios Corporativos ha sido de 548 miles de euros, de los cuales 299 miles de euros corresponden a Servicios de Auditoría y 249 miles de euros corresponden a servicios relacionados con la realización de las Due Diligence de las adquisiciones llevadas a cabo durante el período: en concreto la de Aceitunas y Conservas, ACYCO, S.A.L. y la de American Rice, Inc.

- Examen del informe anual de gobierno corporativo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2003, y elevación del mismo al Consejo de Administración para su aprobación.
- Estudio y propuesta al Consejo de Administración de la modificación del Reglamento del Consejo de Administración para su adaptación a la Ley 26/03, de 17 de julio.
- Examen, evaluación y aprobación de la propuesta de KPMG ASESORES sobre el proyecto de elaboración de los mapas de procesos y de riesgos de la Compañía, al objeto de la adopción de las oportunas decisiones para la mejora, en su caso, de los sistemas de información y control de gestión del Grupo.

La Comisión acordó la aplicación de los trabajos a las áreas o líneas principales de negocio del Grupo (arroz, galletas y aceite), para su posterior extensión al resto de las actividades de éste.

5.- ACTIVIDADES POSTERIORES Y PRIORIDADES PARA EL EJERCICIO 2004.

Tras el cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, la Comisión de Auditoría y Control ha celebrado reuniones en fechas 19 de febrero de 2004 y 31 de marzo de 2004.

Con independencia de las sesiones celebradas, la Sociedad, por medio del Departamento Corporativo, mantiene línea directa con todos los miembros de la Comisión de Auditoría y Control, los cuales han revisado con carácter previo a su puesta en circulación la siguiente información pública:

Número de Registro	Fecha de Registro	Contenido
44445	10/09/2003	Dando continuidad al hecho relevante nº 43142 de 3 de julio de 2003, la Sociedad comunica que ha adquirido en firme el 66,90% del capital social de la compañía radicada en Las Palmas de Gran Canaria, Aceica Refinería, S.L., tras haber recibido la aprobación previa por parte de las Autoridades de Competencia, finalizado el Due Diligence y transcurrir el plazo previsto en la Ley de Sociedades Limitadas en materia de transmisión de acciones.
45109	22/10/2003	Se remite información sobre la composición de la Comisión de Auditoría y Control.
45251	28/10/2003	Se remite información sobre los resultados del segundo semestre de 2003.
15327	29/10/2003	Se remite nota de prensa sobre los resultados del segundo semestre de 2003.
45827	12/11/2003	Se comunica la entrada de la Sociedad en el capital social de ACYCO, adquiriendo una participación del 33,3%, con una inversión de, aproximadamente, 5 millones de euros.
15477	24/11/2003	El Departamento de Innovación y Calidad de Grupo SOS informa del desarrollo de un nuevo aceite vegetal.
46297	05/12/2003	Se remite Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 22/12/2003 o el 23/12/2003, en primera o segunda convocatoria, respectivamente.
46398	15/12/2003	Se comunica que Sos Cuétara, S.A., por medio de su participada constituida al efecto, Sos Cuétara USA, Inc. , ha presentado una oferta por el 100% de la compañía estadounidense American Rice, Inc. El importe de la oferta por la totalidad de las acciones asciende a 35 millones de euros, aproximadamente.
46575	23/12/2003	Se remiten los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 22 de diciembre de 2003.
15663	26/12/2003	Se comunica el anuncio del pago del dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2003 por importe de 0,10 euros por acción. El pago del dividendo se realizará el próximo día 9 de enero de 2004.

En la reunión de 19 de febrero de 2004, la Comisión ha examinado el proceso y documentación relativa a la propuesta de aumento del capital social, acordando proponer al Consejo la aprobación de dicha ampliación de capital en los términos recogidos en la documentación formulada al respecto, así como la aprobación de los contratos de aseguramiento de y de agencia negociados con AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, para su sometimiento a la decisión del Consejo de Administración.

Aprobó también la Comisión los folletos relativos a la ampliación de capital, sin perjuicio de los ajustes resultantes del proceso previo a la verificación de la CNMV.

Finalmente, trató la Comisión del proceso de preparación y adecuación de los sistemas de información, contabilidad y gestión para la implantación de las NIC, evaluando los efectos de dicha implantación.

En la reunión de 31 de marzo de 2004, la Comisión ha profundizado en el tratamiento de los sistemas de control de riesgo y del proceso de adaptación a las NIC.

En cuanto al primero de tales asuntos, la Comisión ha evaluado las conclusiones elaboradas por KPMG ASESORES respecto del mapa de procesos del Grupo, que constituye la primera fase en la evaluación de los sistemas de control de riesgos actuales e introducción, en su caso, de las medidas correctoras o mejoras pertinentes.

La Comisión, a propuesta de la Dirección General, ha adoptado el acuerdo de proceder a la elaboración de un Análisis de Sistemas de Control Interno relacionado con la fiabilidad de la información financiera y de gestión de riesgos y la documentación de los procesos que están establecidos.

La Comisión ha examinado también el "Quick-Scan" elaborado por KPMG para el diagnóstico de los efectos de la aplicación de las NIC en las cuentas del Grupo, al objeto de servir de orientación para la toma de decisiones derivadas de tan relevante cambio normativo. Se ha procedido a la creación por la Dirección de un grupo de trabajo, con participación de todos los responsables operativos, estándose en proceso de selección por la Dirección de los profesionales independientes que han de prestar asesoramiento y coordinar la tarea de implantación de las NIC y adecuación de las actuales estructuras a dichas normas.

Las prioridades de la Comisión para el ejercicio 2004 se centran en la continuación y culminación de los trabajos necesarios para la evaluación de los riesgos a que están sometidas las actividades del Grupo Sos y diseño de los diferentes procedimientos tendentes a reducir el alcance de dichos riesgos. Igualmente, es tarea prioritaria de la Comisión el análisis definitivo de los efectos que la implantación de las Normas Internacionales de Contabilidad el 1 de enero de 2005 puede suponer en los estados financieros de SOS CUÉTARA, S.A. y su Grupo consolidado, así como la adecuación de las estructuras del Grupo a tales normas.

Por último, la Comisión deja constancia que para la realización de sus trabajos ha tenido acceso, siempre que lo ha considerado necesario, a cuantos profesionales externos y directivos de la Compañía ha requerido su colaboración.

Madrid, a 31 de marzo de 2004.

El Secretario de la Comisión de Auditoría y Control

José Querol Sancho